BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 14 de Enero de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6300

AVISO

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y los que corresponden al corriente año, hasta el mes de Septiembre inclusive, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Adquisición de diversos artículos.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914.

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos hace saber que, en atención a la urgencia que hay en adquirir algunos artículos para la elaboración del lacre, que han empezado a agotarse, ha solicitado propuestas a diversas casas del ramo y pide se acepten las presentadas por los Sres. Augusto Tarelli y Co., y Estrabou y Co., por ser las más convenientes.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir de los Sres. Augusto Tarelli y Co., (20.000) Kgs. de tiza, a ($ 0,058 m/n, c/u)): total, mil ciento sesenta pesos moneda nacional (pesos 1.160,00 m/n). — Estrabou y Co., (2276) litros de aguarraz a (pesos 0,565 m/n, el litro); (1500) kilogramos goma laca a ($ 2,46 m/n. el kilo), y (22500) Kgs. resina a (pesos 1,625 m/n, el kilo); total: ocho mil seiscientos treinta y dos pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 8.632,19 m/n).

Art. 2o La cantidad de nueve mil setecientos noventa y dos pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 9.792,19 m/n), que importa este gasto, se atenderá con los fondos asignados en el Presupuesto vigente, en su Anexo B, Inciso 4, Item 28, Partida 7.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la referida Dirección, a sus demás efectos.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Provisión de aisladores

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914.

Visto el presente expediente, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos. solicita se acepte una propuesta de la casa Bromberg y Co., para provisión de 8.000 aisladores, pedida en concurso con otras casas de esta plaza a mérito de la urgencia con que se requiere dicho artículo, circunstancia que obsta para la aceptación de la propuesta recibida de Europa por intermedio del Sr. Ministro Argentino en Londres, con condición de un largo plazo para la entrega.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y hallándose el presente caso comprendido dentro de la exención establecida en el Art. 33, inciso 3, de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir de los Sres. Bromberg y Co., 8.000 aisladores perno recto, doble campana, por el precio de $ 57,50 m/n, el ciento.

Art. 2o La suma de cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 4.600,00 m/n). que importa este gasto, se imputará al Anexo B, Inciso 4, Item 28, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de su procedencia, a sus demás efectos.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Provisión de diversos artículos.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Tlégrafos, en la que pone de manifiesto la necesidad que hay de efectuar algunas reparaciones a los automóviles que le fueron entregados por la Policía de la Capital, para su servicio, y a este efecto acompaña presupuestos que ha solicitado de varias casas de esta plaza para la provisión de las máquinas necesarias con destino a la confección de piezas que necesitan los mismos, las que servirán asimismo para la conservación de los demás vehículos que posee, resultando de ellos más convenientes las presentadas por los señores Negroni Hnos., y The Anglo Argentine General Electric, Co., Ltd.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir de las casas que a continuación se mencionan, lo siguiente:

Negroni Hnos. — (1) Una fresadora nacional, por pesos 1.950,00 moneda nacional.

(1) Una máquina de ajugerear, chica, pesos 185,00 moneda nacional.

(1) Una máquina escopleadora, pesos 170,00 moneda nacional.

The Anglo Argentine Electric, Co., Ltd. — (1) Un motor eléctrico de 10 H. P., por pesos 420,00 moneda nacional.

(1) Un cuadro de distribución para el mismo, pesos 45,00 moneda nacional.

Art. 2o La suma de dos mil setecientos setenta pesos moneda nacional (pesos 2.770,00 m/n), que importa este gasto, se imputará al Anexo B, Inciso 4, Item 28, Partida 11, del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de su procedencia, a sus demás efectos.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Gobernación del Chaco. — Nombramiento de una Comisión de Fomento.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914.

Visto lo solicitado por la Gobernación del Chaco y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase para formar la primera Comisión de Fomento de Tiro, (Chaco), a los Sres. Bruno Winter, José Femenia y Juan Castelán.

Art. 2o Comuníquese, publíquese. y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Gobernación del Río Negro. — Ubicación de mesas receptoras de votos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914.

Vista la precedente nota de la Gobernación del Río Negro, y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Desígnase los siguientes sitios para el funcionamiento de las mesas receptoras de votos, en las elecciones que tendrán lugar en San Antonio, para designación de Municipales y Juez de Paz:

Mesa No 1 — Frente a la Municipalidad, con el circuito de la parte urbana del pueblo.

Mesa No 2 — Frente a la Escuela Fiscal, con el circuito de las manzanas 1 al 25.

Mesa No 3 — Frente al Juzgado de Paz, dándole el circuito que abarcan las manzanas Nos. 26 al 55.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Gobernación de Formosa. — Integración de la Comisión Municipal

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1914.

Vista la precedente nota de la Gobernación de Formosa; y, atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase a los Sres. José Merardo Delfino, Fidel F. Valbuena, y Emilio Nissen, para integrar la Comisión Municipal de Formosa, encargada de convocar a nuevas elecciones para constituir el Concejo Municipal electivo de la Capital del Territorio.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Policía de la Capital. — Adquisición de mangas y piezas de repuesto, etc.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1914.

Vista la precedente nota de la Policía de la Capital, en la que solicita

autorización para adquirir en esta plaza y en el extranjero, mangas y piezas de repuesto para las autobombas y breks automóviles del Cuerpo de Bomberos, contándose con fondos suficientes para ello, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento de Policía de la Capital, para adquirir de la casa Casterán Hnos. y Co., de esta plaza, (85) ochenta y cinco tiras de mangas de lona, de treinta metros cada una, con sus respectivas uniones a mandril, de 2 1/2 pulgadas de diámetro interior, marca «Eureka Best Underwriter Linen Hose», por el precio de $ 95 m/n, cada tira, y 25 tiras de mangas de goma y tela de quince metros cada una, marca «Cruz de Malta», de 2 1/2 pulgadas de diámetro interior con uniones a mandril, por el precio de $ 162 m/n, cada tira.

Art. 2º Autorízasele igualmente a adquirir en la casa Delahaye, de París, una caja de velocidad y del diferencial tipo 27 C. para break completo, con freno, dos árboles de manivela para motor tipo 27 C., un carter completo de caja de velocidad y del diferencial tipo 27 C., dos piñones de distribución, costado de admisión y dos piñones de distribución costado escape.

Art. 3º Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se dictarán las medidas conducentes para que el Consulado Argentino en París, se encargue de esta adquisición y pago, a cuyo efecto se le darán las instrucciones necesarias y se le girará la cantidad correspondiente.

Art. 4º Este gasto que importa la suma de quince mil doscientos noventa y siete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 15.297,72 m/n), se imputará al Anexo B, Inciso 6, Item 15 del Presupuesto vigente.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Policía de la Capital. — Licitación aprobada

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1914.

Visto este expediente, en el que la Policía de la Capital, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar en esa repartición el día 26 de Octubre ppdo., para la provisión del racionamiento para la tropa del Cuerpo de Bomberos, durante el año 1915, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta presentada por los Sres. Juan y Melitón J. Vignale, quiénes se comprometen a racionar, de acuerdo en un todo con lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo, la tropa del Cuerpo de Bomberos de la Capital, por el precio de ($ 0,528 m/n) quinientos veintiocho milésimos de peso por cada ración diaria.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de su procedencia, a sus demás efectos.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. — TOMAS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Policía de la Capital. — Licitación aprobada

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1914.

Visto este expediente, relativo a la licitación pública que tuvo lugar en el Departamento de Policía de la Capital, el día 26 de Octubre ppdo., para la provisión de racionamiento a los detenidos en ese Departamento, y en los Depósitos de Contraventores, durante el año 1915; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta presentada por D. José R. Chenlo, quién se compromete a proveer, de acuerdo en un todo con las bases estipuladas en el pliego de condiciones respectivo, el racionamiento a los detenidos en el Departamento de Policía y en los Depósitos de Contraventores, durante el año 1915, por el precio de ($ 0,374 m/n) trescientos setenta y cuatro milésimos de peso por cada ración diaria.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de su procedencia, a sus demás efectos.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Nota archivada

Buenos Aires, Enero 7 de 1915.

Visto la nota de la Aduana de la Capital, con que la eleva para su aprobación. los estados de materiales introducidos durante el año 1912, en franquicia de derechos, por la Compañía de Tranvías Anglo Argentino y por los señores Casterán Hnos., y Cía.; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que los materiales de que se trata han sido empleados en el objeto para el que fueron introducidos al país en franquicia de derechos,

SE RESUELVE:

Archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de la Capital. — Sobreseimiento de un sumario

Buenos Aires, Enero 9 de 1915.

Vista la apelación deducida por el Sr. J. F. Plate, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone la pena de dobles derechos por diferencia de calidad en 4.500 kilos cabos de madera para martillos, manifestados como de la partida 901 y que se denuncia como comprendida en la Nº 898 del Arancel; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la partida Nº 901 del Arancel, comprende a los *cabos de madera para martillos, leznas, etc.*, u otros instrumentos para artesanos, sin fijar límite a la dimensión que ellos puedan tener.

Que, la partida 898 a que el Tribunal de Vistas lleva la mercadería denunciada, se refiere exclusivamente a los «cabos de madera para hachas, picos, azadas, azuelas, horquillas o palas».

Que esta determinación de artículos es excluyentes, por lo que de acuerdo con el Art. 36 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933, no pueden aforarse en dicha partida los artículos denunciados, salvo una resolución de este Ministerio que lo declare expresamente (Art. 25 del Decreto de 5 de Junio de 1907).

Que, esto no obstante, es evidente que el espíritu del Arancel es favorecer con un aforo menor a los cabos de madera para pequeñas herramientas de artesanos, mientras que los cabos grandes para objetos como palas, picos, etc., tienen un aforo mayor.

Que si bien los cabos para mazas de que se trata, no están comprendidos en la partida que se denuncia, es justo, ya que por su tamaño son similares a los que ella determina, cobrar en lo sucesivo los derechos por el aforo que establece de acuerdo con la interpretación del considerando anterior.

Que la diversidad de criterio que ha inspirado las resoluciones contradictorias del Tribunal de Vistas, cuando ha sido llamado a fijar la clasificación correspondiente a los cabos de madera para mazas, demuestran la necesidad de determinar con carácter permanente el gravamen que les corresponde, a fin de evitar los perjuicios que su instabilidad irroga al comercio.

Que la misión de los Tribunales de Vistas debe circunscribirse exclusivamente a la clasificación de las mercaderías, ciñéndose a lo prescripto en el Art. 36 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933, ya que no entra en la órbita de sus facultades. la interpretación del Arancel, cuando se trate de fijar de una manera general la extensión que corresponde dar a una partida cualquiera, lo que lógicamente es del resorte del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Sobreséese en el presente sumario.

En adelante, los cabos que deban clasificarse por la partida Nº 901, serán despachados por ella, cuando su tamaño no pase de (0,75 mts.) setenta y cinco centímetros, debiendo en caso contrario, aforarse por la partida 898.

Los Tribunales de Vistas se concretarán en sus fallos a la resolución de las diferencias entre los comerciantes y Vistas en los despachos, aplicando la Tarifa de Avalúos a su letra, tal como lo dispone el Art. 36 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana.

La interpretación de la Tarifa de Avalúos, cuando se trate de aclarar o entender el alcance de sus partidas, queda exclusivamente reservado al Ministerio de Hacienda, sin perjuicio del cumplimiento del Art. 25 del Decreto de Junio 5 de 1907.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Aduana de la Capital. — Fallo reformado

Buenos Aires, Enero 8 de 1915.

Vista la apelación deducida por don Santiago Piana del fallo de la Aduana de la Capital, que sbresée en el sumario instruído contra el vapor «Alcántara», por embarque clandestino de bultos; atentos los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según lo informa el Resguardo, los dos cajones detenidos se embarcaron sin autorización, en circunstancia que el Guarda de custodia se había retirado a almorzar.

Que las mercaderías en éllos contenidas habían abonado derechos de importación, habiéndose probado su calidad de nacionalizadas con cartas, facturas y constancias de los libros rubricados que la casa exportadora puso a disposición de la Aduana.

Que, esto no obstante, si puede considerarse atenuante de la infracción, no basta para eximirla de pena, aun cuando se pretendiera legalizar la operación con el correspondiente permiso de la Aduana,

SE RESUELVE:

Reformar el fallo apelado, imponiéndose una multa igual al valor de los derechos de la mercadería detenida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de la Capital. — Fallo modificado

Buenos Aires, Enero 5 de 1915.

Vista la apelación deducida por el Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, D. E. Silveyra, del fallo administrativo de fojas siete que conmuta la pena de comiso por una multa de 2 % al exceso denunciado en el permiso de importación Nº 221.912; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la infracción denunciada ha sido reconocida por los interesados y el exceso constatado cae bajo la prescripción del Art. 930 de las Ordenanzas de Aduana, sin que pueda atenuar la falta ninguna de las circunstancias alegadas por las siguientes razones:

1º Porque si el conocimiento contenía el peso real de los bultos, no ha sido notada la diferencia en el acto de la confrontación que es la oportunidad en que puede servir al efecto el mencionado documento.

2º Por la disposición de orden administrativo en que se funda el fallo apelado para atenuar la pena no fué cumplida por no haberse apercibido de la diferencia el empleado que hizo el cotejo de los permisos con el general y conocimientos agregados.

3º Porque tampoco fué tenido en cuenta el peso marcado en todos y cada uno de los bultos.

4º Porque la nota de toma de contenido no se entregó al depósito, como correspondía, llenándosela el interesado una vez realizada la diligencia que solicitó.

5º Y porque, aun cuando la Alcaidía cumplió con esta mercadería el requisito establecido, de pesar cada bulto a su entrada en Almacenes, esta circunstancia no influye para nada en el despacho, pues su único objeto en constatar en caso de faltas, donde se han producido, a fin de deslindar las responsabilidades de todas y cada una de las distintas dependencias que intervinieron en el recibo y entrega de las mercaderías.

Que por el contrario, tanto la Oficina de Registros como el Vista verificante dieron por terminada sus respectivas intervenciones, advirtiéndose recién en el acto de la entrega, cuando se verificó el peso por delegación en la forma que consta del parte de fojas una.

Que de no mediar esta denuncia, los efectos se habrían retirado de la Aduana, perjudicándose al Fisco en el importe de los derechos correspondientes a la cantidad no declarada.

Que si se admitiera el error como atenuante, en oposición a lo que al respecto prescribe el Art. 1058, no solamente se violaría una previsora disposición legal, sino que se expondría la renta a constantes filtraciones ya que la pena, caso de aplicarse por apercibirse de la infracción, quedaría tan atenuada que estimularía la comisión de sucesivas faltas, desde que con sólo una que pasara inadvertida se compensarían las que hubieran sido motivo de castigo.

Y que además, tratándose de una clasificación hecha con presencia de la mercadería en perjuicio de la facilidad que consigna el Art. 108, no son admisibles los descargos con que se pretende excusar la falsa manifestación,

SE RESUELVE:

Modifícase el fallo de que se recurre, declarando en comiso el exceso constatado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana del Rosario. — Fallo aprobado

Buenos Aires, Enero 8 de 1915.

Visto este sumario instruído por la Aduana del Rosario al Capitán del vapor «Eretza Mendi», por un exceso encontrado a bordo en el rubro de aceites de la lista de rancho, en cuyo sumario ha recaído resolución absolutoria, correspondiendo someterse a la aprobación de este Ministerio, de acuerdo con el Artículo 38 de la Ley Nº 4933; atentos los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se han cumplido todos los requisitos legales y los fundamentos del sobreseimiento decretado resultante de las constancias de autos,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo de que se da cuenta.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduanas de Mendoza y Bahía Blanca. —Provisión de libros

Buenos Aires, Enero 9 de 1915.

Visto la nota de la Inspección General de Rentas, en la que solicita se provea a las Aduanas de Mendoza y Bahía Blancca, de los libros que necesitarán sus oficinas durante el ejercicio de 1915; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que la provisión de los libros de referencia es indispensable y urgente.

Que de los presupuestos agregados resulta más ventajoso el de la casa Robles y Cía., quiénes ofrecen proveerlos, por la suma de pesos 173,50 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Acéptase el presupuesto presentado por los Sres. Robles y Cía., corriente a fojas una, para la provisión de los libros que en él se detallan, por la suma de ($ 173,50 m/n) ciento setenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, con destino a las Aduanas de Bahía Blanca y Mendoza.

La erogación que se autoriza, será imputada a la partida que para libros e impresiones de Aduanas, asigne el Presupuesto para el corriente año.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

CARBÓ.

Almacenes Sud Americanos Gath y Chaves Ltda. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 7 de 1915.

Vista la solicitud de los Almacenes Sud Americanos Gath y Chaves Limitada, en la que pide devolución de la suma abonada demás en el manifiesto de despacho directo Nº 133,062, por error en el aforo aplicado a dos partidas da batas y polleras para señora; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante en casos de operaciones de despacho directo, cuando las mercaderías hayan salido de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más, propiamente aritméticos,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Banco Alemán Transatlántico. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 7 de 1915.

Visto el pedido de reconsideración formulado por el Banco Alemán Transatlántico de la Resolución de fecha 25 de Noviembre ppdo., por la que se confirma el fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al valor de la diferencia encontrada en el volumen correspondiente a 99 cascos porcelana; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el informe de la Oficina de Registros a que se alude, era innecesario desde que con él no se modifican las conclusiones resultantes de los hechos comprobados en que se funda el fallo de la Aduana de la Capital y que este Ministerio confirmo, no existiendo rrores de hechos o causas de nulidad que justifiquen el recurso deducido,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Bancalari Alejandro. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 5 de 1915.

Vista la presentación del Sr. Aledro Bancalari, pidiendo se considere al vapor nacional «Paranagua» como de cabotaje, a los efectos del pago de los derechos de entrada, faros, sanidad y permanencia; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el expresado buque entró al Puerto de la Capital, con procedencia del de Valparaíso (Chile).

Que, en consecuencia, las operaciones que ha realizado, son de ultramar exclusivamente.

Que, además, no existe razón alguna que ampare la pretensión del recurrente,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, para que anule el pasavante Nº 12857 y, a los demás efectos pertinentes.

CARBÓ.

Consejo Nacional de Educación. — Reparo sin efecto

Buenos Aires, Enero 5 de 1915.

Vista la nota del Consejo Nacional de Educación, en la que solicita se deje sin efecto el reparo Nº 523, formulado al manifiesto Nº 33.855, en concepto de multa de 5 % por demora en el retiro de los depósitos fiscales de una partida de bancos para escuelas, ocasionada por la urgencia con que tuvo que proceder a la extración de los destinados a las Escuelas «Roca» y «Avellaneda»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo Nº 523.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Centro de Cereales. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Enero 9 de 1915.

Vista la presentación del Centro de Cereales, pidiendo se confirme por decreto del Poder Ejecutivo, la Resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 18 de Septiembre de 1914, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la Resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 18 de Septiembre de 1914, que corre a fojas 3 del Exp. 3801—C-1914.

Art. 2º Publíquese y archívese previa reposición de sellos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ernesto A. Bunge y J. Born. — Arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Enero 9 de 1915.

Vista la presentación de los señores Ernesto A. Bunge y J. Born, en la que piden se les conceda en arrendamiento dos fracciones del depósito fiscal existente en el puerto de Diamante, con el objeto de depositar cereales destinados a ser embarcados para el extranjero; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a los Sres. Ernesto A. Bunge y J. Born, en arrendamiento, dos fracciones en la parte Norte del depósito fiscal existente en el puerto de Diamante, para almacenar exclusivamente cereales destinados a ser exportados a puertos extranjeros.

Art. 2º Los concesionarios abonarán por año adelantado, el importe del arrendamiento, que se fija en doscientos pesos moneda nacional (pesos 200 m/n) mensuales, siendo entendido que la desocupación del depósito antes de aquel término, no da derecho a devolución alguna.

Art. 3º La presente concesión reviste carácter precario y el Poder Ejecutivo podrá dejarla sin efecto en cualquier momento, en cual caso, se devolverá la proporción correspondiente a los arrendamientos abonados, sin dar lugar a más reclamo ni indemnización.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Receptoría de Diamante, para su notificación, reposición de sellos y demás efectos pertinentes.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Escardó, Anaya y Cía. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Enero 9 de 1915.

Vista la presentación de los señores Escardó, Anaya y Cía., en la que solicitan se les exima del pago de las sumas que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires les exige por arrendamiento del trerreno que les fué concedido, en la razón de no haber podido utilizarlo por causas independientes de su voluntad; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los Decretos de 19 de Agosto y 16 de Septiembre de 1908 obligan a los concesionarios de terrenos fiscales al pago de los arrendamientos desde la fecha de la concesión, lo que es lógico, pues el Gobierno se desprende desde ese momento de la tierra fiscal arrendada, que queda a disposición de los arrendatarios.

Que en el presente caso esa obligación arranca desde el 1º de Agosto de 1913 y subsiste mientras no se decrete la caducidad de la concesión.

Que por lo que respecta a las liquidaciones practicadas por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, ellas deben ser modificadas con arreglo a los términos del decreto citado que se limita a 15 metros lineales de ribera, pues, aun cuando la instalación de dos guinches exigiera un terreno de 30 metros cuadrados es de tener presente que el derecho de ocupación no se ha ejercitado y debe la exigencia circunscribirse por lo tanto a la superficie concedida.

Que los interesados no han evacuado la vista que se les confirió y en su escrito de fecha 28 de Enero manifiestan su deseo de renunciar a la concesión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Declarar caduca la concesión otorgada a los Sres. Escardó, Anaya y Cía. por Decreto de 1º de Agosto de 1913, para la construcción de un muelle e instalación de guinches en la desembocadura de la calle Pedriel, ribera Norte del Riachuelo.

La Dirección General del Puerto de Buenos Aires exigirá a los concesionarios el pago de lo adeudado en concepto de arrendamientos desde la fecha de la concesión hasta la del presente decreto, debiendo practicarse la liquidación respectiva a base de 15 metros cuadrados de ocupación.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Empresa del Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Enero 7 de 1915.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita se le autorice a renovar la letra Nº 62, otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales; atento lo informado de conformidad por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra que se solicita, por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Empresa del Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Enero 7 de 1915.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita se le autorice a renovar la letra Nº 63 que otorgó ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a materiales introducidos por el vapor «Hyanthes»; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación que se solicita, por el término de noventa (90) días.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Empresa del Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Enero 7 de 1915.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita se le conceda autorización para renovar la letra N 61 que ortogó ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales introducidos por el vapor «Askehall»; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra que se solicita, por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Empresa del Ferrocarril del Sud. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 5 de 1915.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se reduzca el arrendamiento de pesos 7,20 moneda nacional que abona por la ocupación de un terreno fiscal con una casilla destinada a oficina, á pesos 1,30 oro sellado, en que se fijó la remuneración por el decreto de concesión; procediéndose a la contraliquidación de las planillas formuladas desde el 2 de Julio de 1912, fecha en que se aumentó la tasa del arrendamiento; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que por el Decreto de 2 de Julio de 1912 se aumentó la tarifa de pesos 1,30 oro sellado, que era la general antes de esa fecha, a pesos 35 moneda nacional por año, disponiéndose que los arrendatarios fiscales dedujeran en un plazo prudencial las reclamaciones que consideraran pertinentes.

Que en esa oportunidad la Empresa ocurrente no observó la tarifa impuesta. Esto no obstante, el Poder Ejecutivo consideró conveniente rebajar la tarifa de pesos 35 moneda nacional a pesos 7,20 de igual moneda, (Septiembre 9 de 1914).

Que dada la apreciable rebaja concedida, no es posible acceder a otra nueva con evidente perjuicio fiscal.

Que, en cuanto a la contraliquidación de los arrendamientos abonados antes del Decreto de Septiembre 9 ppdo., no teniendo éste efecto retroactivo, ni constando haberse opuesto protesta alguna, no corresponde acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pasa a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

Frigorífico Armour de La Plata. — Renovación de letra

Buenos Aires, Enero 8 de 1915.

Vista la presentación del Frigorífico Armour de La Plata, en la que solicita se le autorice para renovar las letras que otorgó ante las Aduanas de la Capital y La Plata, en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales introducidos con destino al frigorífico que construye; atento lo informado, y

Considerando:

Que este Ministerio, por Resolución de Julio 7 último, autorizó a la mencionada Sociedad para firmar letras en caución de los derechos correspondientes a los materiales que importe con destino a la misma, hasta tanto el H. Congreso sancione la ampliación de la Ley Nº 8416, contando ya a su favor con la sanción de una de sus Cámaras.

Que por lo tanto, es equitativo acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Empresa del Frigorífico Armour de La Plata, para renovar por el término de (180) ciento ochenta días, las letras entregadas en las Aduanas de la Capital y La Plata, en caución de los materiales que importó, con destino a las obras del frigorífico.

Pase a la Aduana de La Plata, á sus efectos, previa comunicación a la de la Capital.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Godsall y Paz. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Enero 5 de 1915.

Vista la solicitud de los Sres. Godsall y Paz, en la que piden devolución de la suma abonada por derechos de una partida de huevos, la cual fué reembarcada por haberse declarado inapta por el consumo, por el Departamento Nacional de Higiene; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Aduana de la Capital habilitó provisoriamente el depósito frigorífico del Sr. A. del Piano para el almacenamiento de la partida de referencia, cuya introducción a plaza debía ser autorizada por el Departamento Nacional de Higiene.

Que dicha partida fué reembarcada por haber sido considerada como inapta para el consumo, por la repartición técnica antes mencionada.

Que en consecuencia, la devolución que se solicita es procedente,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, para que tome nota de las observaciones formuladas por la Inspección General de Rentas y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

CARBÓ.

González Pinis E. — Liquidación de los derechos de almacenaje y eslingaje del aserrín de corcho o viruta a base de su valor.

Buenos Aires, Enero 7 de 1915.

Vista la presentación de los señores E. González Pinis, en la que solicitan se liquiden los derechos de almacenaje y eslingaje del aserrín de corcho o viruta a base de su valor; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el producto de que se trata es obtenido del desperdicio del alcornoque al someterlo a la elaboración y no está tarifado.

Que su valor no pasa de pesos 10 oro los mil kilos, y si se aceptara la base del volumen para los derechos de almacenaje y eslingaje, equivaldría como lo informa el Tribunal de Vistas, a la sanción de un derecho prohibitivo.

Que por otra parte, abonado el artículo el derecho general de veinticinco por ciento con que la tarifa grava al corcho elaborado, es equitativo adoptar la base que la partida 161 fija al corcho en general,

SE RESUELVE:

Las Aduanas liquidarán los derechos de almacenaje y eslingaje y guinche del aserrín de corcho o viruta, a base de su valor.

Comuníquese y archívese, previa reposición de sellos.

CARBÓ.

Hall G. M. — Renovación de letra

Buenos Aires, Enero 11 de 1915.

Vista la presentación del Sr. G. M. Hall, en la que solicita se le autorice para renovar las letras que otorgó ante la Receptoría de Zárate, en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales introducidos con destino al frigorífico que construye; atento lo informado, y

Considerando:

Que este Ministerio, por Resolución de Julio 13 último, autorizó al mencionado señor para firma letras en caución de los derechos correspondientes a los materiales que importe con destino a las obras del frigorífico mencionado, hasta tanto el H. Congreso sancione la ampliación de la Ley número 8416, contando ya a su favor con la sanción de una de sus Cámaras,

Que por lo tanto, es equitativo acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Autorízase al Sr. G. M. Hall para renovar, por el término de ciento ochenta (180) días, las letras otorgadas ante la Receptoría de Zárate, en caución de los materiales que importó con destino a las obras del frigorífico.

Pase a la mencionada Receptoría, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de los Estados Unidos de América. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 8 de 1915.

Visto la nota de la Legación de los Estados Unidos de América, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un cajón conteniendo una máquina de escribir, llegado en el vapor «Orunda» a la consignación del Consulado en el Rosario; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 7 de 1915.

Vista la nota de la Legación de Inglaterra, en la que solicita el libre despacho de (1) una encomienda postal Nº 101.204 destinada al Sr. Comisionado Comercial del Canadá, don H. R. Poussette; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 5 de 1915.

Vista la nota de la Legación de Inglaterra, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de 97 cajones conteniendo campanas, bulones, tirantes, acero trabajado, piedra y cemento portland, destinados a las obras de la Torre Reloj, con que la colectividad británica obsequia a la Nación Argentina en ocasión de su primer Centenario; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despácho de los bultos de referencia llegados en el vapor «Phidas».

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 8 de 1915.

Vista la nota de la Legación de Inglaterra, en la que solicita el libre despacho de una (1) encomienda postal Nº 101.204 llegada en el vapor «Amazón», a la consignación del señor Comisionado Comercial del Canadá, don H. R. Poussette; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 8 de 1915.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos encomiendas postales, (avisos Nos. 101.191 y 101.193), venidas en el vapor Amazón, según conocimiento adjunto y destinadas, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Agrègado Comercial de la Legación de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 9 de 1915.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cascos conteniendo vinos y cuatro cajas aceite, venidos en el vapor «Sequana», según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 9 de 1915.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 436, venida en el vapor «Pampa», según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, al uso del Sr. Agregado Comercial a la Legación del Brasil, Dr. F. Emery.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Rusia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 8 de 1915.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una caja conteniendo perfumería, venida en el vapor «Perou», según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Rusia.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Agricultura. — Reparo y cargos sin efecto

Buenos Aires, Enero 5 de 1915.

Vista la nota del Ministerio de Agricultura, en la que solicita se deje sin efecto el reparo Nº 10.115 y lós cargos Nos. 20.731 y 20.657, formulados en concepto de multa de cinco por ciento por demora en la finiquitación de los manifiestos 212.090, 105.693 y 115.152, ocasionada por haberse carecido en oportunidad de los fondos necesarios para el pago de los servicios aduaneros; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo número 10.115 y los cargos Nos. 20.731 y 20.657.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

CARBÓ.

Mosse José P. — Autorización para transportar mercaderías nacionalizadas.

Buenos Aires, Enero 9 de 1915.

Vista la solicitud del Sr. José P. Mosse, en la que pide se le permita transportar mercaderías nacionalizadas para los pobladores de las islas de jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. José P. Mosseau para transportar mercaderías nacionalizadas para las pobladores de las islas comprendidas dentro de los límites de la Receptoría Victoria, por el Norte y la de Campana y Tigre por el Sud, bajo las siguientes condiciones:

a) El embarque de las mercaderías destinadas a la venta, será solicitado por el recurrente en papel sellado de Ley, con el detalle preciso de la cantidad, especie y calidad de los artículos.

b) El Administrador o Jefe de la Receptoría local otorgará un certificado de embarque de las mercaderías correspondientes en la solicitud respectiva con los detalles que ella consigne, previa verificación por los vistas, de los efectos embarcados.

c) Las mercaderías detalladas en el certificado gozarán de libre tránsito dentro de la región que abarca el permiso por el término de sesenta días, a contar de la fecha de su otorgamiento.

d) Vencido el término que fija el inciso anterior podrá obtenerse nuevo certificado por el término de treinta días por los artículos que aún no hayan sido vendidos, a cuyo efecto solicitará ante la Aduana o Receptoría más próxima, el permiso correspondiente, llenándose en la solicitud y en el certificado las mismas formalidades establecidas en el primitivo y consignándose además la circunstancia de ser el segundo y de quedar aquél archivado en la Aduana o Receptoría.

e) En el caso de retorno se presentará el certificado y se hará la declaración de la mercadería para su verificación y permiso de entrada, procediendo de igual modo con el producto de la caza de que fuere portador.

f) El solicitante no podrá estacionarse con las mercaderías en los puntos donde existen oficinas o destacamentos de Resguardo.

g) Si se omitieran los requisitos establecidos en los incisos b, d y e después de fenecidos los términos que fijan los certificados o cuando se retorne toda o parte de la carga, las mercaderías que se encuentren a bordo se considerarán en contravención fiscal y sujetas por lo tanto, a las penas que señalan las Ordenanzas de Aduana.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Receptoría de Victoria, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Sociedad Anónima Yerbatera Argentina. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 8 de 1915.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima Yerbatera Argentina, en la que solicita se le permita mantener en depósito 3.807 kilos verba canchada, que por exceder de lo manifestado en la respectiva copia de factura fueron condenados a comiso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que documentada la mercadería con un peso bruto total de 18.700 kilos cualquier operación que se pretenda realizar con ella debe conformarse a la manifestación a fin de cancelar el documento en armonía con la copia de la factura presentada en su oportunidad.

Que tratándose de un exceso sobre lo manifestado corresponde su inmediata nacionalización ya sea que el interesado abone el valor de tarifa y los derechos adeudados ya que abandone la mercadería a fin de que el adjudicatario llene ese requisito impuesto por las Ordenanzas y Reglamento General.

Que por lo tanto no ha podido permitirse la renovación del depósito por mayor cantidad que los 18.700 kilos documentados aún con cargo del valor de los derechos desde que el exceso no consta en la copia de factura,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo pedido.

Pase a la Aduana del Rosario, para que exija el retiro o abandono en su caso del exceso declarado en comiso.

CARBÓ.

Sociedad Anónima «La Platense». — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Enero 9 de 1915.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima «La Platense», en la que pide se deje sin efecto la concesión de guinche que le fué acordada por Decreto de 19 de Septiembre de 1907; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que si bien la Sociedad ocurrente tiene pendiente una reclamación por cobro de arrendamientos, tal asunto se ventila en expediente separado, no existiendo inconveniente en acordar el sin efecto de la concesión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. Déjase sin efecto la concesión acordada por Decreto de Septiembre 19 de 1907, para instalar un guinche en la Ribera Sud del Riachuelo.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Villarino y Botto. — Renovación de letra

Buenos Aires, Enero 9 de 1915.

Vista la presentación de los señores Villarino y Botto, en la que solicitan se les permita renovar una letra otorgada ante la Aduana del Rosario en caución de los derechos correspondientes a materiales destinados a la construcción de elevadores de granos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Autorízase la renovación de la letra que se solicita, por el término de ciento ochenta (180) días.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Varios Comerciantes establecidos en las calles del Puerto de la Capital. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Enero 8 de 1915.

Vista la presentación de varios comerciantes establecidos con casas de comidas, fondas, etc., en las calles del Puerto de la Capital y en sus inmediaciones, en la que solicitan se prohiba ejercer el negocio ambulante de venta de comida dentro de la zona portuaria; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que este Ministerio por resolución de 2 de Diciembre último, reglamentó la venta ambulante de artículos alimenticios dentro de la zona del puerto.

Que por otra parte, dicho comercio favorece a los trabajadores, pues les proporciona, a la vez que el alimento caliente en el mismo lugar del trabajo, una economía que no pudieron conseguir ni aún en las cocinas económicas que funcionaban en el puerto,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Obras Públicas

Aprobando la reducción del Presupuesto de 1915, para las Obras Sanitarias de la Capital Federal. (1).

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1914.

Exp. 13233-O-914. — Vista la precedente nota de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, por la que da cuenta el estado actual de las obras contratadas en la Capital Federal y de los materiales adquiridos con destino a las mismas, agregando a la vez la necesidad de reducir en $ 16.292,226,47 m/n, el presupuesto de ellas proyectado para el año de 1915 en $ 42.125.226,47 m/n, y

Considerando:

Que el temperamento propuesto de llevar a efecto la reducción indicada, responde a conciliar el estado de los recursos del Tesoro nacional, en las circunstancias actuales, con las ventajas de librar al servicio público la parte de obras más adelantadas cuya producción de renta sería inmediata, evitando al mismo tiempo los graves perjuicios que representaría el deterioro por abandono de obras, por la rescisión onerosa de contratos vigentes y por la pérdida y destrucción de los materiales ya recibidos.

Que dentro de estas consideraciones y de las demás aducidas por la mencionada Dirección, resultan factibles las modificaciones del programa de obras para el año próximo, puesto que en nada sufrirán éstas ni los intereses generales afectados por ellas.

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plan de obras para la Capital Federal, a desarrollarse en el año de 1915, como así el de compra de materiales con destino a las mismas, propuesto por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y que representa una economía de $ 16.292.226,47 m/n. sobre el de pesos 42.125.226,47 m/n, primeramente calculado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con la nota de la Dirección de orígen, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

(1) Se publica nuevamene por haber aparecido con errores.

Dirección General de Ferrocarriles. — Designación de nombre de estación en el ramal Cañada Honda a Caucete del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, Enero 8 de 1915.

Exp. 11151-F-1914. — Visto el pedido que formulan los vecinos del distrito Municipal Sarmiento de la Provincia de San Juan; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación «Huanacache» ubicada en el kilómetro 13 del ramal de Cañada Honda a Caucete del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, se denominará en adelante: «Media Agua».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

MOYANO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 12 de Enero de 1915.

Agrelo Nº 3257, — mts. cuads. 417,51, pesos 20,000 Edif.

Atuel Nº 356, — lote 4, manz. A. m. 8,65 x 34,98, pesos 9,500, Edif.

Avelino Díaz Nº 805, — esquina Beauchef. 9,40 x 17,32, pesos 3,275, Edif.

Belén, entre Flores y Bacacay, — lote 13 m, 8,66 x 51,96, pesos 8,399,44.

Convención Nº 3161, — m, 8,66 x 26,91, pesos 7,850 Edif.

Cucha Cucha, esquina Planes, — lote 20, manz. E. mide de frente 9,12 16,61 de contrafrente por 12,50 con 6 m. en la ochava, pesos 6.170,60.

Cullen Nos 4937/47, — m. 30 x 40, pesos 28,000 Edif.

Forest entre Iberá y Guayra, — lote 23 manz. K. mts cuads. 192,74 pesos 642.50.

Georgestown entre Méndez de Andes y San Eduardo, — lote 195, manz. G, mts. cuads. 492,14, pesos 4.824,88.

Irala Nº 1723/1725, — m. 8,65 x 22,,68, pesos 20.000, Edif.

Juramento Nº 4930, — lote 3 manz. B. m. 8,65 x 35,84, pesos 4.511,10.

Las Heras entre las calles A. y B. — mts. cuads. 350, pesos 36,000.

Lima esquina Avenida de Mayo, Nos. 1101, 1109, 1111, 1113,/15/19, — mts. cuads, 395,75, pesos 330.000, Edif.

Palpa Nos. 2525/27./29, — m. 8,66 x 17,87, pesos 60.000 Edif.

Pampa entre Pacheco y Bella Vista, — lote 24, manz. E, mts. 8,65 x 30,23 y 27,75, pesos 3.346,50.

Rawson Nº 289, — m. 8,66 x 29,87, pesos 15.000 Edif.

San Martín Avenida entre Monte Egmont y Cucha-Cucha, — lote 3 fracc. L. m. 8,65 x 28,05 y 26,00, pesos 2.200, (1/2 indivisa).

Santa Fe Nos. 2741-2743, — m. 7,79 x 60,62, pesos 77,700, Edif.

Santa Fe Nos. 4276/4278, — m. 8,90 x 43,53 pesos 30.050 Edif. (1/2 indivisa).

Sapaleri entre Vírgenes y Monte Egmont — lote 41 manzana E — m. c. 342,30, pesos 5.020,40.

Sapaleri entre Monte Dinero y Monte Egmont — lote 11 manzana Y — m. c. 190,27, pesos 2.790,70.

Tandil Nº 3331 — m. 8.65 x 60.86, pesos 10.000 Edif.

Gobernaciones

Pampa

Colonia Sarah — Sección 1 Fracción B, C y F, parte de la chacra 7 — H. 153, A. 72, pesos 18.446,40.

Santa Rosa de Toay — Solar 6 manzana 7 — m. 25.00 x 50.00, pesos 230.

Victoria — solares A, C, y D, manzana 155 — m. 150 x 150, pesos 6.000 Edificado.

Chaco

Resistencia — solar C costados N. O. manzana 163 — m. 10.00 x 50.00; solar D manzana 168 — m. 50.00 x 50.00, todo en pesos 1.900, venta del año 1908.

Colonia Resistencia — solar C manzana 25 — m. c. 2.500, pesos 165, venta del año 1910.

Barranqueras — solar N manzana 13 — m. c. 159,16, pesos 2.500 Edif.

Resumen

Capital fincas 22 en pesos 685.281,12.
Gobernaciones 7 en pesos 29.241,40.
Total fincas 29 en pesos 714.522,52.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte — Boletín Militar

No. 4043

Buenos Aires, Enero 11 de 1915.

PASE. —MATRIMONIO — SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL. — SENTENCIA

Pase:

Buenos Aires, Enero 8 de 1915.— Habiendo sido disuelto por el S. D. de fecha 7 de Diciembre de 1914, (B. M. Nº. 856, 2ª Parte), el Comando de las Fuerzas en Operaciones en el Chaco, y vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios, debiendo revistar con anterioridad del 1º del corriente mes, al Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea, el Farmaceútico D. Daniel Dillón Segovia, procedente del Comando de las Fuerzas en Operaciones en el Chaco.

2º Publíquese en el B. M. y archívese.

ALLARIA.

Matrimonio:

Capital Federal, Enero 9 de 1915.— Vista la solitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Cabo 1º del Regimiento No. 2 de Artillería Montada, José D. Cabrera, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Rosa Sánchez, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Justicia Militar:

Sobreseimiento provisional:

Por Resolución de fecha 8 de Enero del corriente año, se sobresee provisionalmente en el sumario instruído con motivo de la evasión de presos del Batallón No. 1 de Ingenieros, con respecto al soldado Jesús Domingo Ramos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 335, inciso 2º del Código de Justicia Militar.

Sentencia:

Vista esta causa seguida a Enrique José, aspirante de la Escuela de Clases, argentino, soltero de 18 años de edad, acusado de tentativa de hurto y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea; y

Resultando de la sentencia de fojas 109 a 111 dictada en esta Capital por el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército.

1º Que está probado el hecho de que está acusado el aspirante Enrique José de haber penetrado en el pabellón de oficiales del Regimiento 2 de Caballería «Lanceros General Paz», en Liniers (Provincia de Buenos Aires), el 5 de Junio del año corriente y de haber intentado penetrar en la oficina y alojamiento del Oficial de Administración del mismo D. Eduardo Menchaca, tratando de abrir, para conseguirlo, la puerta de la habitación mencionada, con una llave falsa que había llevado al efecto.

2º Que está probado que Enrique José, sorprendido por el ciudadado Luis A. Costa al servicio del Teniente 1º D. Pedro Anello, antes de haber podido entrar en la habitación, dejó la llave ajustada en la cerradura de la puerta que intentaba abrir y huyó a esconderse en una pieza interior vacía de donde fué sacado por el ciudadano ya mencionado y por el Teniente 1º D. Pedro Viñas Ibarra, que lo entregaron a la guardia.

3º Que está probado que el aspirante Enrique José manifestó al ciudadano D. Luis A Costa su propósito de sacar dinero de la caja de hierro del Oficial de Administración y le ofreció veinte pesos para que le entregara la llave que había quedado ajustada a la cerradura y no dejara nada de lo ocurrido.

4º Que está probado que al ser registrado el aspirante Enrique José, fueron encontradas en su poder muchas llaves, de las que correspondía una al escritorio del Oficial de Administración D. Eduardo Menchaca, otras a las puertas de la caja de hierro del mismo y una tercera a un cajón interior de la caja, manifestando el procesado haberlas sustraído a mediado de 1913, época en que prestaba servicio en el Regimiento 2 de Caballería «Lanceros General Paz» y en circunstancias de habérsele ordenado efectuar la limpieza de la oficina del mencionado oficial de Administración.

5º Que condena al procesado, aspirante Enrique José, por haber cometido los delitos comunes de tentativa de hurto calificado, y hurto simple, a sufrir la pena de tres años de prisión mayor de acuerdo con los artículos 8 del Código Penal Ordinario, 3 y 22 letra A y B inciso 7 de la Ley 4189 y artículos 752, 574, 765 inciso 3º, 576 y 527 de Código de Justicia Militar; y

Considerando:

1º Que el recurso ha sido interpuesto por el procesado, por no estar conforme con la calificación legal, ni con la pena impuesta fundado en los incisos 1 y 2 del artículo 429 del Código de Justicia Militar.

2º Que la defensa nada ha podido alegar para demostrar la inculpabilidad del procesado, otra razón, ni fundamento legal del recurso, que el hecho de ser aquel un expósito, y por lo tanto haber carecido de la educación necesaria, para su actuación moral en la vida.

3º Que el Fiscal General, pide sea mantenida la sentencia recurrida en todas sus partes, por estar conforme con las disposiciones legales invocadas.

4º Que los hechos declarados probados constituyen los delitos de tentativa de hurto y hurto simple previstos y penados por los artículos 8 del Código Penal Ordinario y 22 letra A y B inciso 7 Ley 4189, con penitenciaría de 2 a 6 años; cuyo término medio por ser pena divisible sería la que le correspondería; mas concurriendo solo circunstancias agravantes debería serle aplicada arriba de cuatro años pero, como debe disminuírsele en un tercio por tratarse de una tentativa, y ser sustituída por prisión mayor la de penitenciaría, según las reglas de equivalencia del artículo 576 del Código de Justicia Militar, los tres años impuestos por la sentencia recurrida son los que en justicia le corresponden.

Por estos fundamentos y lo pedido por el Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina —

FALLA:

Confírmase, en todas sus partes la sentencia de fojas 109 a 111, que condena al procesado, aspirante Enrique José, por haber cometido los delitos de tentativa de hurto calificado, y hurto simple, a sufrir la pena de tres años de prisión mayor, de acuerdo con las disposiciones legales citadas, sin abono del tiempo de prisión preventiva sufrida, por oponerse el inciso 4º del artículo 579 del Código de Justicia Militar, y debiendo una vez cumplida esta condena, llenar el tiempo de servicio que le falta, como lo prescribe el artículo 529 del Código citado.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914.

Firmados: Rafael Blanco —Saturnino E. García. Vicente Grimau —Luis J. Dellepiane.—Domingo R. Morrón.—Luis María Campos Urquiza.—Aute mí: Froilán Leyría, Teniente Coronel, Pro Secretario. —Es copia fiel de los autos: Froilán Leyría, Teniente Coronel, Pro Secretario.— Vº Bº: Blanco, Almirante, Presidente.

Capital Federal, Diciembre 22 de 1914.

—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al soldado Enrique José, perteneciente a la Escuela de Clases,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. – Cúmplase, comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario —PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Diciembre 22 de 1914.

—De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente Decreto, el soldado Enrique José, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 11 de Diciembre de 1917, debiendo ser dado de baja en esa misma fecha por haber quedado sin efecto su compromiso en virtud de no reunir condiciones para clase y de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Escuela de Clases.

La Intendencia General de Guerra, devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos. —ALLARIA.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée,
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar.

2ª Parte — Boletín Militar

No 872

Buenos Aires, Enero 11 de 1915.

Recomendando el cumplimiento del Inciso 4o, artículo 4o de la Ley núm. 4349.

Buenos Aires, Enero 9 de 1915.—Visto el informe de la Contaduría General de la Nación por el que hace saber a este Ministerio que con excepción del Arsenal y la Intendencia de Guerra, las demás Reparticiones del Ejército, no dan cumplimiento a lo que dispone el artículo 4o, inciso 4o de la Ley 4349.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Recomiéndase a los Señores Comandantes de Región y Jefes de Institutos y Reparticiones del Ejército el cumplimiento del Inciso 4o, artículo 4o de la Ley 4349

2o Publíquese en el Boletín Militar el expresado inciso, el artículo 3o del decreto de 19 de Octubre de 1904 y el decreto del 30 de Diciembre de 1873 a que se refiere el anterior.

3o Los Cuerpos, Institutos y Reparticiones Militares al rendir cuenta de sus haberes devolverán en planilla triplicada a la Intendencia de Guerra, que a su vez lo hará a la Tesorería General de la Nación, el importe de las multas que se impongan al personal civil que les pertenece.

4o Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Decreto del 30 de Diciembre de 1873.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1873 — Al Señor Administrador de Rentas Nacionales — Las faltas de asistencia a las horas fijadas en las Oficinas de esta Aduana por parte de los empleados que la sirven, requiere que se dicte una resolución especial, a fin de que el buen servicio y el comercio no sufran demoras que no tienen razón de ser Las disposiciones dictadas hasta el presente se han referido solamente a las faltas a las Oficinas, pero no a la asistencia fuera de horas. La resolución actualmente en vigencia respecto a las faltas a la Oficina, y que consiste en descontarse de los sueldos de los empleados los días que han faltado, ha resultado en la práctica ser insuficiente, para evitar esas mismas faltas. Por estas consideraciones, me dirijo al Señor Administrador para que si lo encuentra conveniente se sirva recabar del Superior Gobierno una resolución que evite estos males en los sucesivo. Desde ya me permito indicar cual podría ser esa resolución por si se encontrase arreglada. Las faltas de asistencia a la hora fijada, podrían ser corregidas con la pérdida del sueldo correspondiente al día o días en que se cometan las faltas de esta clase, entendiéndose también como faltas a la hora, cuando algún empleado se ausente de su puesto o se retire antes de la hora fijada. Las faltas de asistencia de todo el día podrían ser también corregidas con el mismo descuento correspondiente a los días por cada falta de esta clase. En ambos casos es entendido que se trata de la faltas que no sean debidamente justificadas. Sin perjuicio de ésto, los Jefes respectivos deberían dar cuenta a la superioridad, para la destitución de los empleados, que a pesar de haber sufrido el descuento reincidieran por repetidas veces en las mismas faltas. En mérito de lo expuesto el Señor Administrador resolverá lo que considere más arreglado. Dios Guarde al Señor Administrador.—C. del Campo.

Departamento de Hacienda.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1873 – Aprobado.—Póngase en práctica desde el 1o de Enero las medidas que propone el Administrador de Rentas en todas las Oficinas Nacionales, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.—SARMIENTO.—LUIS L. DOMÍNGUEZ.

Artículo 3o del Decreto del 19 de Octubre de 1904.

Art. 1o..

Art. 2o..

Art. 3o.—En virtud de lo dispuesto en el inciso 4o del artículo 4 y mientras el Poder Ejecutivo no dicte una resolución especial, estableciendo la forma de castigar las faltas al servicio, se cumplirá fielmente el decreto en vigencia de 30 de Diciembre de 1873, quedando los Jefes de reparticiones especialmente encargados de darle cumplimiento; a este efecto y dentro de los 5 días siguientes a la fecha de ejecutado un pago que hubiese dado lugar a descuentos, depositarán el importe de éstos en el Banco de la Nación Argentina, a la orden y cuenta de la Caja del Montepío civil, y con el respectivo certificado de depósito se descargarán ante la Contaduría General, al efectuar la rendición de cuentas.

Los Jefes de repartición serán directamente responsables del fiel cumplimiento de la anterior disposición y de toda otra que su falta de cumplimiento perjudicase a los intereses de la Caja del Montepío, pudiendo ser severamente amonestados y aún separados de sus puestos, según la gravedad del caso, sin perjuicio de las responsabilidades pecuniarias, siempre que precediese denuncia comprobada de tal falta de cumplimiento a esas disposiciones.

Inciso 4o del Artículo 4o de la Ley No 4349.

CAPITULO I

DE LA CAJA NACIONAL

Art. 4o—El fondo de la caja nacional se formará con las siguientes asignaciones:

1o..

2o..

3o..

4o—Con el importe de las multas que en dinero efectivo la administración imponga a su personal o a los extraños.

5o etc..

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée,
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 13 DE ENERO DE 1915

Boletín Oficial............	$	275 —
Boletín Judicial...........	»	456 30
	$	731 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos os días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0.10
Número atrasado..............................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre..............................	»	6.00
Año..............................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo aon la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir e BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo porco nducto de Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia
San Martín 439

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril, Junio a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio: 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; y 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán, a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 23 del mes de Enero de 1915, a las 3 p. m., en la calle Cangallo 499, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio 1914.

2o Aprobación del nombramiento del señor Ingeniero Archibald Jack, como Director Suplente de la Sociedad.

3o Nombramiento de Síndico titular y suplente para el ejercicio venidero.

4o Cualquier otro asunto de interés para la Compañía.

5o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán según el Artículo 19 de los Estatutos, presentar sus aciones en la Secretaría de la Compañía, calle Cangallo 499, tres días antes del prefijado, a fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero 8 de 1915. — El Secretario.

9 Enero.—No 46-v-23 enero.

Sociedad Tubos *Mannesmann* Lda.

Sociedad Anónima

Buenos Aires

6o Ejercicio

1o de Octubre de 1913—30 de Septiembre de 1914.

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Enero de 1915 a las 5 p. m. en el local de la calle Defensa 333.

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2o Elección del Síndico.

3o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de ésta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 333, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1915.— El Directorio.

12 Enero — No 55-v-30 enero.

«La *Mutuelle* Française»

Los señores socios de esta Institución están convocados para la Asamblea General Anual, que tendrá lugar el Domingo próximo 17 a las 2 pasado meridiano, en el local social, con la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Presidente sobre la marcha de la Sociedad.

2º Aprobación de la Memoria de la Administración 1914.

3º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

4º Supresión de las Asambleas de Abril y Octubre.

5º Elección de diez consejales titulares y de seis suplentes. — Buenos Aires, Enero 12 de 1915. — C. Bastit Saint Martín, presidente. — F. Cazaux, secretario.

12 Enero Nº 70-v-16 enero.

Banco Comercial Argentino
421 Lavalle 421
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas en Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Enero a las 3,30 pasado **meridiano**, en el local del Banco, Lavalle 421, para tratar la siguiente

Orden del día:

(1) Balance General al 30 de Septiembre y memoria.
(2) Resolución sobre la futura marcha de la sociedad.
(3) Integración del Directorio.
(4) Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.
(5) Designación de dos accionistas para la aprobación del acta.

Nota. — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos. — El Secretario.

8 Enero — Nº 37-v-23 enero.

Compañía Argentina de Tierras

Sociedad Anónima Ltda.

Corrientes 435, Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 24 Febrero de 1910 y 24 Febrero de 1912.

Capital autorizado	$	200000 —
» subscripto	»	57050 —
» realizado	»	56895 —

Balance trimestral al 27 de Diciembre de 1914

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	142950 —
Accionistas	155 —
Acciones en depósito	16000 —
» » caución	11450 —
Descuentos	56033 20
Letras a cobrar	63485 —
Gastos de instalación	1826 40
Gastos generales	4623 25
Caja y Bancos	11297 36
	307820 21

HABER	$ m/n
Capital	200000 —
Fondo de reserva	3653 87
Fondos de previsión y garantía	1717 15
Directorio	16000 —
Documentos en garantía	74935 —
Dividendos a pagar	939 45
Intereses	4152 72
Comisiones	1213 93
Ganancias y pérdidas	5208 09
	307820 21

Martín Casamayor, vicepresidente.—Guillermo W. Dillon, secretario.—José F. Sumay, tesorero.—J. Menéndez Barriola, gerente.—Luis B. Vieyra, síndico.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 54-v-14 enero.

«Dorado»

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 25 de Enero, a las 4 de la tarde, en el local social, Lavalle 341, escritorio 329, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del artículo 26 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les se les atenderá en el local social, de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Enero 8 de 1915. — C. O. Dorado, Presidente.

8 Enero — Nº 36-v-25 enero.

«Dorado»

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 25 de Enero, a las 5 de la tarde, en el local social, Lavalle 341, escritorio 329, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reducción del Capital.
2º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del artículo 26 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 2 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Enero 8 de 1915. — C. O. Dorado, Presidente.

8 Enero — Nº 35-v-25 enero.

Sociedad Anónima Argentina «El Progreso»

De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 5 de Febrero próximo, en el escritorio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 343, a las 5 de la tarde, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración del balance general referente a los ejercicios 1913 a 1914, así como la memoria anual e informe del Sr. Síndico.
2º Disolución de la Sociedad y nombramiento de liquidadores. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — El Presidente.

8 Enero. — Nº 29-v-25 enero.

Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone Lda.

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, primera Convocatoria, que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 1255, el día 28 de Enero de 1915, a las 3 y media p. m., para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y memoria, correspondientes al ejercicio fenecido el día 30 de Septiembre de 1914.
2º Elección de 7 Directores titulares, 4 suplentes, en reemplazo de los Señores Julio V. Uriburu, Agustín Lesca, Federico Bemberg, Manuel Cerini, Alberto Berisso, Félix Fresone, Juan F. Médici, Carlos Sepp, Leopoldo Berger, Emilio F. Bullo, Aurelio R. Devoto, que terminaron su mandato.
3º Elección del Síndico titular y suplente, en reemplazo de los Señores Federico Devoto e Italo Cavassa.
4º Nombramiento de 2 accionistas para aprobar y subscribir el acta. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1915. — Juan F. Médici, secretario.

8 En.-Nº 32-v.25 En.

Sociedad Militar de Socorros Mutuos Ejército y Armada

Se invita a los Señores consocios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 15 del corriente, a las 8 y 30 p. m., en el local social, calle Larrea 1032, para tratar la siguiente

Orden del Día:

Lectura de la memoria anual.
Nombramiento de la Comisión de Cuentas. Integrar la Comisión Directiva en la siguiente forma: Vicepresidente 1º, Vice 2º, Tesorero, Prosecretario, dos Vocales titulares y tres suplentes. — El Secretario.

8 En.-Nº 31-v.15 En.

Sociedad Anónima General Paraguayo Argentina

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de Enero de 1915, a las cuatro p. m., en el local calle Reconquista Nº 250, a efecto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Integración del Directorio encargado de la liquidación, por medio de la elección de cinco miembros titulares y tres suplentes, que con los que actualmente existen se completará el número de Accionistas que los Estatutos determinan para formar aquél.
2º Autorización al Directorio para hacer arreglos con los deudores sociales, pudiendo otorgarse quitas y esperas.
3º Consideración del balance de las operaciones hechas para la liquidación social y distribución del dividendo final.
4º Designación de dos Accionistas, para redactar y subscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación no menor de tres días, en la Secretaría social, calle Reconquista 250, donde se les otorgará la correspondiente tarjeta de entrada, con designación del número de votos. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914. — Los Liquidadores.

2 Enero. — Nº 3-v-16 enero.

Cooperativa Biográfica
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Enero de 1915 a las 5 p. m. en su local social calle Viamonte 784, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance de la Sociedad.
2º Aplicación de las utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes señores Emiliano Celery, Eusebio Expeleta y Manuel A. Brugo, dos suplentes en reemplazo de los señores doctor José M. Jorge e Ing. Julio S. Gorbea y nombramiento de Síndico y Suplente de Síndico.
4º Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea y tomar parte en ella deberán depositar en las cajas sociales hasta tres días antes del designado para la celebración, sus respectivas acciones o documentos que justifiquen su carácter de accionistas. Artículo 34 de los Estatutos. — M. A. Brugo, gerente.

4 Enero. — Nº 5-v-21 enero.

El Petróleo Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con la resolución de la Comisión Directiva de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, Bartolomé Mitre 531, altos, el día 23 de Enero de 1915, a las 11 y 1/2 a. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 31 de Marzo de 1914.
2º Elección de dos Directores, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, en reemplazo de los señores doctores Abel Bengolea y Alberto V. López, que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de fideicomisario, en substitución del señor Jacobo Kade, fallecido.
5º Nombramiento de tres Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1914. — El Directorio.

29 Diciembre. — Nº 537-v-16 enero.

«La Ibero Platense»

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

Segunda convocatoria

No habiendo alcanzado el depósito de acciones el número que exigen nuestros Estatutos, de acuerdo con el artículo 19, la Asamblea General Extraordinaria que debió tener lugar el 19 de Diciembre ppdo., ha quedado transferida para el Sábado 16 del corriente a las 4 pasado meridiano, en el local social, Lima Nº 221, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar el canje de los certificados de acciones por acciones integradas.
2º Autorización para reducir el capital realizado hasta 4.000.000 pesos de curso legal.
3º Autorizar la compra de Obligaciones (Debentures) del empréstito.
4º Disponer sobre la forma de pago en la enajenación de las propiedades de la Sociedad.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1915. — El Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a toda Asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada.

5 Enero Nº 17-v-16 enero.

El Petróleo Argentino de San Rafael

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con la resolución de la Comisión Directiva de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, Bartolomé Mitre 531, altos, el día 23 de Enero de 1915, a las 11 a. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 31 de Marzo de 1914.
2º Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Jacobo Kade, fallecido, y doctor Abel Bengolea y Alberto Peper, que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de tres Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1914. — El Directorio.

29 Diciembre. — Nº 538-v-16 enero.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

Lavalle 666

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prescripto en el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero, a las 4 p. m., en la calle San Martín 351, para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1914.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades que propone el Directorio.
3º Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.
4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con estos depósitos se expedirá a los interesados las boletas de entradas, con indicación del número de votos que corresponda a cada Accionista por derecho propio o en representación. — J. B. Clark, Gerente.

8 Enero. Nº 30-v-28 enero.

Cooperativa Argentina de Automóviles

Se cita por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea extraordinaria que se celebrará el día 21 del corriente, a las 4 p. m., en el local social, Pueyrredón 234 al 42, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Presidente por renuncia del titular.
2º Elección de un Director titular y un suplente.
3º Liquidación de la Sociedad de acuerdo con el Artículo 369 del Código de Comercio y Artículo 49 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, se requiere encontrarse dentro de los Artículos 23 y 25 de los Estatutos Sociales. — Manuel Díaz de Vivar, Vicepresidente.

7 Enero — Nº 26-v-21 enero.

———

Cape Fairweather
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1915, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Emitir las segunda, tercera y cuarta series de acciones de la Sociedad.
2º Resolver definitivamente sobre la compra de los tres Establecimientos ganaderos, (artículo 2º de los Estatutos).

Río Gallegos, Diciembre ... de 1914 — Miguel Segovia, Síndico.

29 Diciembre.—Nº 541-v-20 enero.

———

Sociedad Colonia Italiana
Paraná 555

Avisamos a los señores Socios que el Domingo 17 del corriente, a las nueve a. m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Rendición de Cuenta.
2º Relación Administrativa.
3º Relación Escolar.
4º Nombrar una Comisión de cinco miembros para el control de la inscripción de los Socios a las elecciones.
5º Nombrar una Comisión para firmar el Acta.
6º Los avisos de Asamblea de hacer la publicación también en los diarios Prensa y Nación.
7º Propuestas.—B. Gerosa, Gerente.

9 Enero.—Nº 41-v-16 enero.

———

Centro de Consignatarios de Productos del País
(Sociedad Anónima)
891 Avenida de Mayo 891

Segunda convocatoria para la Asamblea General Ordinaria del 20 de Enero de 1915.

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 del corriente mes a las 9 p. m., en el local de los señores Salaberry y Bercetche, Defensa número 188, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, hasta el 28 de Noviembre de 1914.
2º. Elección de cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Domingo E. Salaberry, Agustín Pegasano, Fortunato B. Arzeno, José M. Echenique y Gabino Rodríguez, que termina su mandato.
3º. Elección de tres directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Daniel Giralt, que termina su mandato y de los señores José M. Echenique y Juan T. Avalos, que respectivamente sustituyeron a los directores titulares señores Pedro Hita y Antonio S. Crouzel, que renunciaron.
4º. Elección de un síndico titular y un suplente, en reemplazo del señor José Bayona, que termina su mandato y del señor Alberto Bieule, que renunció su cargo de Síndico Suplente.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus certificados de acciones, en el local social, hasta el 17 del corriente, y retirarán allí sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea.

Otra: Se previene a los señores Accionistas, que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio y 32 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número que concurran, siendo válidas las resoluciones que se tomen, cualquiera que sea la cantidad de acciones representadas. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1915. — El Secretario interino.

4 Enero. — Nº 10-v-20 enero.

———

«La Clara»

Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de Enero de 1915, en el local social, calle Cangallo 627, a las 2 p. m., con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1914.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de tres Directores y Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — El Directorio.

7 Enero — Nº 27-v-23 enero.

———

Compañía de Tierras del Sud

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 30 de Enero corriente a las 4 pasado meridiano, en la calle Cangallo 824, para traatr la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancais y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1914.
2º Elección de tres directores titulares por dos años, de dos directores suplentes por igual período y de síndico y síndico suplente por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder assitir a ella. — Buenos Aires, Enero 9 de 1915. — El Presidente.

11 Enero.—Nº 66-v-30 enero.

———

La Higiénica

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico de Buenos Aires

San José 1062

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 25 de Enero de 1915 a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle San José 1062, con la siguente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance presentados por el Directorio.
2º Renovación del Directorio y nombramiento de un síndico y síndico suplente para el quinto ejercicio.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día 22 de Enero, todo día hábil, de 9 ante meridiano a 11 ante meridiano y de 2 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Enero 11 de 1915. — Pedro P. Escalone C., gerente. — Agustín Dorda, secretario.

11 Enero Nº 47-v-21 enero.

LA AMERICA

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y EDIFICADORA
Administración: calle Caseros, Brasil y Catamarca
Autorizada por Superior Decreto de 12 de Febrero de 1909
Capital autorizado .... $ m/l 3000000 —
» subscripto y realizado .... » » 3000000 —

Balance Mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1914

DEBE		$ m/n
Propiedad quinta Moreno		
La propiedad con edificios, hornos, tanques, útiles, etc.		2601291 48
Caja		
Existencia		3335 18
Varios deudores		
Por venta de ladrillos, polvo, cascotes, etc.		21192 77
Muebles y útiles		
El mobiliario y útiles		3471 53
Gastos de instalación		
Saldo de esta cuenta		5000 —
Instalaciones industriales		
Máquinas, construcciones, útiles e implementos		358213 35
Edificaciones		
1º, 2º, 3º, 4º y 5º grupo		1175231 29
Pasaje «América»		213219 40
Pasaje «La Estrella»		466347 62
Municipalidad de la Capital		
Saldo del importe de los terrenos vendidos para ensanche de las calles Brasil y Catamarca		61156 16
Gastos generales y Sueldos		51238 96
Fabricación		
Su costo		51970 12
Combustible y material		
Por existencias		13603 10
Comisiones y rebajas		
Saldo de esta cuenta		573 98
Servicio de maquinarias		
Costo del movimiento		3676 84
Producción a liquidar 1913		
Existencias a liquidar		60896 61
Pavimentación		
Importe del pavimento con frente a Brasil	60715 12	
Importe del pavimento de calle Catamarca de Armonía y Brasil	31463 10	92 78 22
Bonos de pavimentación		
Saldo		1486 —
Instalación cañerías de aguas		
Para surtir de agua		2166 62
Fletes		
Por transportes		9993 95
Construcción veredas		
Por las veredas de las calles Caseros, Catamarca y Brasil		16635 18
Banco de la Provincia de B Aires, cuenta garantía de alquileres		
Saldo en depósito por garantía de alquileres		2070 —
Desmonte de tierra		1053 —
Impuestos		
A los edificios, generadores, etc		12618 95
Servicio hipotecario		
Por el 1º y 2º semestre de este año		26120 —
Servicio de obligaciones 7 % serie A 1ª		
Intereses pagados		26250 —
Servicio de obligaciones 7 % serie A 2ª		
Intereses pagados		26250 —
Servicio de obligaciones 7 % serie B		
Intereses pagados		25812 50
Compensaciones		
Saldo de esta cuenta		25000 —
Intereses y descuentos		
Saldo de esta cuenta		7265 81
Letras a cobrar		
Importe de esta cuenta		300 —
		5359618 62

HABER		
Capital		
25.000 acc. ord. serie A integrado	2500000 —	
5000 acc. pref. serie B 8 % integrado	500000 —	3000000 —
Banco hipotecario Nacional		
Saldo del débito hipotecario sobre los edificios		323235 —
Varios acreedores		
Importe de esta cuenta		126226 99
Obligaciones 7 % serie A 1ª		
Importe de las emitidas		500000 —
Obligaciones 7 % serie A 2ª		
Importe de las emitidas		500000 —
Obligaciones 7 % serie B		
Importe de las emitidas		625000 —
1º, 2º, 3º, 4º Dividendo Act. de acc. ord. serie A		
Saldo		100 —
4º Dividendo Act. de acc. pref. serie B 8 %		
Saldo		1200 —
Impuestos sobre edificaciones		
Saldo del importe sobte edificios construídos y a construír		61156 16
Fondo de reserva		
Importe de esta cuenta		26521 40
Alquileres		
Lo producido por los edificios de Enero a Octubre de 1914		61501 14
Garantía de alquileres		
Importe de esta cuenta		2895 —
Producción liquidada 1914		
Productos vendidos		118616 85
Ganancias y pérdidas		
Saldo		13166 08
		5359618 62

T. Ambrosetti, presidente.—Josué Moreno, contador.—E. G. Moreno. síndico.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González,* **Jefe. N. 57-v14 enero**

Banco Industrial Argentino

San Martín 128

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1915, a las 3 de la tarde, en el local social, San Martín 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico.

2º Elección de tres Directores, de Síndico Titular y Suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Enero 13 de 1915. — Luis I. Goenaga, Presidente. — Ramón F. Parborell, Secretario.

13 Enero — Nº 73-v-30 enero.

———

«Ezrah»

Habiéndose producido varias renuncias en la C. D. de la Sociedad Israelita de Beneficencia «Ezrah», convoca a sus socios a una nueva Asamblea que se efectuará el Lunes 18 del corriente a las 9 p. m., en el salón de la 1º Talmud Torah, calle Lavalle 1948 para elegir un Presidente un Protesorero y 6 vocales. — Secretario.

13 Enero — Nº 75-v-15 enero.

———

Biblioteca Obrera

Calle México 2076

De acuerdo con el artículo diez (10) de los Estatutos, la comisión administrativa convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1915, en nuestro local, calle México 2076, a las 8,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Informe de la comisión administrativa.

3º Balance.

4º Nombramiento de dos titulares y tres suplentes para integrar la comisión.

5º Nombramiento de dos socios para firmar y aprobar el acta.

El Presidente.

13 Enero — Nº 78-v-14 enero.

———

«Crédito Inmobiliario Argentino»

Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamos y Seguros

2ª Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que, para el día 26 de Enero de 1915, tendrá lugar en Bolívar 466, a las 2 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de Síndico en substitución al saliente.

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o títulos en la Gerencia de la Sociedad Pueyrredón 524—6º, todos los días hábiles de 12 a 3 p. m., con dos de anticipación al: de Asamblea y contra recibo que les servirá de entrada a la Asamblea.

Se previene que según lo dispuesto en el citado artículo 26, la Asamblea tendrá lugar con fuerza plena en sus deliberaciones, cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado. — Buenos Aires, Enero 12 de 1914. — Ingeniero Ernesto Dann, Director Gerente.

13 Enero — Nº 79-v-26 enero.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Créditos Ltda.

Lavalle 571

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 30 de Diciembre último, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 16 del corriente a las cuatro pasado meridiano, en el local del Banco, Lavalle 571, previniéndoles que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurran.

Orden del día:

1º Liquidación de la sociedad.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

NOTA: De acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán retirar la tarjeta de entrada hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — El Secretario.

5 Enero Nº 14-v-16 enero.

———

Banco Comercial de la América del Sud

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 3 de Febrero próximo, en el local del Banco, calle Rivadavia 940, a las 5 de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio social.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Acto continuo se llevará a cabo en el mismo local una Asamblea General Extraordinaria, con objeto de tomar en consideración, la siguiente:

Orden del día:

1º Cambio de nombre del Banco.

2º Aumento de Capital.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Ratificación del pedido de Convocatoria de Acreedores, y autorización al Directorio para celebrar arreglos judiciales y privados en las cuestiones pendientes, otorgando, en caso necesario, toda clase de garantías inclusive las prendarias e hipotecarias.

5º Tratar lo referente a la incorporación del Banco del País.

6º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en ambas Asambleas, se requiere que los señores Accionistas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1915.— El Directorio.

12 Enero — Nº 53-v-3 febrero.

———

Compañía Argentino-Paraguaya de Maderas, Limitada

Sociedad Anónima

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 28 del corriente, a las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del tercer ejercicio.

2º Elección de cuatro directores y un suplente, por terminación de mandato de los actuales.

3º Elección de Síndico.

———

Una vez terminada la asamblea general ordinaria, tendrá lugar una asamblea extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Rectificación del convenio ad referéndum celebrado por el Directorio con el Sr. José Fassardi por cesión del aserradero y existencia de maderas en Asunción, etc.

2º Reducción del capital social por efecto de la aprobación del convenio citado.

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos, se requiere para la asamblea extraordinaria, la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos, tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Enero 11 de 1914. — El Secretario.

12 Enero.— Nº 69-v-28 enero.

———

Círculo de la Prensa

Bolivar 531

Se invita a los socios a la Asamblea extraordinaria que se celebrará el 14 del corriente a las 9 p. m., en el local social, Bolivar 531 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de lo obrado en la Asamblea del 23 de Diciembre de 1914.

2º Elección de Vicepresidente 2º en reemplazo del Sr. Manuel López Weigel que renunció, para completar el período de 1914-1916; de Protesorero, en reemplazo del Sr. Pedro O. Giménez que renunció, para completar el período de 1914-1916; de dos miembros del Tribunal de Honor en reemplazo de los Sres. Angel Bohigas y José A. Cortejarena que renunciaron, para completar el período 1914-1915 y de cuatro suplentes.

3º Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta.

Nota. — Siendo esta la segunda citación la Asamblea se realizará con el número de socios que concurra. — Edo. Facio Hebequer, Secretario.

13 Enero — Nº 74-v-14 enero.

———

Societá Italiana di M. S. Patria e Lavoro

1567 Chile 1567

Asamblea Ordinaria — 4º Trimestre 1914

Convócase a los señores socios a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en 1ª convocatoria, el día 17 de Enero de 1915, a las 9 a. m., en su local, Chile 1567.

Orden del día:

Rendición de cuentas, 4º Trimestre, 1914.

Balance, año 1914.

Relación de la Presidencia.

Elecciones generales

1 Presidente; 1 Vicepresidente; 1 Secretario y 1 Tesorero.

14 Consejales y 9 suplentes.

10 Componentes el Jury.

3 Revisadores de cuentas. — Buenos Aires, Enero 11 de 1915. — E. De Césare, gerente.

12 Enero. — Nº 60-v- 16 enero.

———

«La Estrella»

Compañía Argentina de Seguros

Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 2,30 pasado meridiano, en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1914, aplicación y distribución del saldo de ganancias y pérdidas, elección de cuatro miembros del Directorio, para reemplazar a los salientes señores D. Pedro S. Tobal, D. Gabriel I. Jáuregui, D. Jorge N. Casares y D. Josué F. Moreno, y la elección de síndico para el nuevo ejercicio.

Según lo dispone el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, pudiendo presentarse declaraciones de bancos por depósitos de dichos títulos.— Buenos Aires, Enero 11 de 1915. — Josué Moreno, director general. — Alfredo V. Fernández, subdirector.

12 Enero. — Nº 59-v-30 enero.

———

La Salinera Argentina

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Compañía de Seguros «La Italia», en la calle Bartolomé Mitre 383, altos, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1 Lectura y consideración de la memoria y balance general del primer ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1914.

2) Elección de tres Directores titulares y un suplente, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos.

3) Elección de un Síndico y de dos Síndicos suplentes, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos.

4) Deliberación sobre el porvenir de la Sociedad.

5) Nombramiento de dos socios delegados para la aprobación y firma del acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos y para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, 2º piso (Escritorio de los señores Duhnkrack Nelien y Cía.), hasta el día 27 de Enero de 1915. — Buenos Aires, Enero 12 de 1915.

12 Enero.—Nº 68-v-29 enero.

Compañía Argentina de Pesca

Sociedad Anónima

Buenos Aires — San Martín 132

Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1915 a las dos pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de un director suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Lectura del acta de esta Asamblea y designación de dos accionistas para subscribirla.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

11 Enero Nº 50-v-25 enero.

———

Banco Agrícola Comercial del Río de la Plata

Asamblea Extraordinaria

El Presidente, miembros del Directorio y Síndico que firman, convocan a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Febrero próximo a las 3 de la tarde, en las oficinas del Banco, Sarmiento 459 Dep. 4, con la siguiente.

Orden del día:

a) Dar cuenta del estado de la liquidación.

b) Resolver la integración del Directorio o la designación de una comisión para atender a los asuntos aun pendientes, con la remuneración fijada anteriormente.

c) Resolver sobre los reclamos de dividendos no cobrados en su oportunidad y el destino a darle a los fondos correspondientes a este concepto.

d) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, quince días antes del señalado para la Asamblea, que sin este requisito esrá de todo punto inútil el presentarse. — Buenos Aires, Enero 12 de 1915. — B. M. Clariá, presidente. — F. Armesto, director gerente. — A. B. Martínez, director. — F. R. Armesto, director. — C. del Campo, síndico.

13 Enero Nº 72-v-12 febrero.

La República

Sociedad Anónima — Préstamos— Ahorros

En cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 26 de Diciembre de 1914, quedan citados los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el local calle Bartolomé Mitre Nº 1265, el Lunes 1º de Febrero de 1915 a las 4 pasado meridiano, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al XII ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1914, por resolución de la Asamblea del 26/12/914.

2º Elección de síndico y suplente, de síndico para actuar a partir del 1º de Marzo de 1915.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de la fecha fijada para su celebración, los títulos de sus acciones en la Caja de la Sociedad (Art. 22 y 25 de los Estatutos). — Buenos Aires, Enero 12 de 1915. — El Presidente.

13 Enero Nº 71-v-29 enero.

Società Unione Operai Italiani

Sarmiento 1374

Cítase a los señores socios de la Sociedad Unione Operai Italiani, para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 17 del corriente, a la 1 p. m., como lo establece el Reglamento Social en su artículo 145, párrato 2º.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Rendición de Cuenta Semestral.

2º Lectura y aprobación de la Rendición de Cuentas Anual.

3º Lectura y aprobación del Balance Anual.

4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

5º Comunicar a la Asamblea la anexión de la Sociedad La Emiliana.

6º Eventuales.

El Secretario.

14 Enero — Nº 86-v-16 enero.

Società Unione Operai Italiani

Sarmiento 1374

Cítase en primera reunión a los socios de la Sociedad Unione Operai Italiani, a la Asamblea que tendrá lugar el día Domingo 17 del cte., a las 3 p. m., como lo prescribe el artículo XIV del Estatuto Social, en su párrafo 1º, a los efectos de las elecciones de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Tesorero, tres revisadores de Cuentas, siete miembros del Juri de Honor y veinte y tres miembros del Consejo Directivo. — El Secretario.

14 Enero — Nº 87-v-16 enero.

Empresa Constructora Alberto Prunieres y Cía.

(Sociedad Anónima)

El Directorio llama a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Febrero de 1915, a las 5 pasado meridiano, en su local, Avenida de Mayo 822, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2º Informe sobre la situación social y actos realizados por el Directorio con posterioridad al 30 de Septiembre de 1914.

3º Tratar y resolver sobre cualquiera de los puntos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio.

4º Facultar al Directorio para celebrar cualquier clase de arreglo con los acreedores de la Sociedad.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de todos, aprueben y firmen el Acta.

El Directorio.

14 Enero — Nº 88-v-30 enero.

«Margherita di Savoia»

Sociedad Feminil de S. M. e Instrucción Infantil

Independencia 2540

Las socias son convocadas en Asamblea General Ordinaria para el Domingo 17 del corriente, a las tres p. m.

Habrá «quórum» con cualquier número de presentes, una hora después de la indicada.

La «Orden del día» está expuesta en la Secretaría. — Buenos Aires, Enero 13 de 1915. — La Secretaria.

14 Enero.—Nº 82-v-16 enero.

Sociedad Anónima Hipódromo Nacional

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Febrero próximo, a las tres y treinta de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la Convocatoria:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1914.

2º Sancionar la distribución de un dividendo.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4 Nombramiento de tres Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22: Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.— Buenos Aires, Enero 14 de 1915. — El Directorio.

14 Enero.—Nº 83-v-30 enero.

«La Joven Italia»

Sociedad de Socorros Mutuos. Fundada el 22 de Julio de 1883

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 17 del corriente, a las 3 y 30 p. m., en su local propio, Boulogne Sur Mer 730, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Rendición de Cuentas del tercero y cuarto trimestres de 1914.

3º Inventario y Balance General.

4º Movimiento general de Socios.

5º Entrega de Diploma a los Socios Beneméritos.

6º Asuntos varios: Relación de los hechos producidos por el fallecimiento del ex Gerente. Responsabilidad de su garante. Determinar una Comisión para la ejecución, o medidas a tomar.

7º Moción del señor Presidente sobre la marcha de la Sociedad. Probable necesidad de amalgamarse con otra similar.

8º Elección general de todos los miembros del Consejo Directivo.

9º Designar dos Socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 13 de 1915. — Luis Santarelli.

14 Enero.—Nº 84-v-16 enero.

«Fomento Argentino Sud Americano»

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo Nº 158 (Escritorio Nº 217), el día 30 del presente mes de Enero a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1914.

2º. Lectura del dictamen del Síndico.

3º. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Ernesto Aguirre, Ireneo Cucullu y Federico C. Cook, y de los señores Norberto Anchorena y Manuel J. Arce, que terminan su mandato.

4º. Nombramiento de tres Miembros titulares y dos suplentes de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Antonio Lanusse, Pablo Spínola y Juan de la Fuente, y de los señores Ramón Olaciregui y Luis Defferrari.

5º. Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.

Según lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus Acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea.

Se previene también a los Accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, «Cuando una Asamblea General Ordinaria, legalmente convocada no se celebre por falta de número de Accionistas o representación de Capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación, para una nueva Asamblea, que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad del Capital representado». — Buenos Aires, 13 de Enero de 1915. — El Secretario.

14 Enero. — Nº 81-v-30 enero.

Asociación Nacional Argentina contra la Trata de Blancas (1)

2ª Convocatoria

Se invita a los socios de la Asociación Nacional Argentina contra la Trata de Blancas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Uruguay 546, 5º piso, el día 16 de Enero de 1915, a las 8.30 pasado meridiano, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio fenecido el 20 de Octubre ppdo.

2º Elección de cinco directores y de cinco suplentes.

3º Designar dos personas para firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva. — Buenos Aires, Enero 5 de 1914.

14 Enero — Nº 25-v-14 enero.

Sociedad Nacional Italiana

Se invita a los señores socios de la Società Nazionale Italiana a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 17 del actual, a las 2 p. m., en el salón social Alsina 1465, para deliberar la siguiente.

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta de la Asamblea Extraordinaria del 17 de Enero 1915.

2º Aclaración y agregación de unos artículos del Estatuto social.

3º Autorizar la Presidencia a resolver cualquiera indicación que fuera sugerida al respecto por la Inspección de Justicia.

La Asamblea será válida con la presencia de no menos de 150 socios, a tenor del dispuesto de los Estatutos Sociales.

Concluída la Asamblea Extraordinaria tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria del 4º trimestre 1914, en el mismo día y sitio, para discutir la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria del 3 trimestre 1914 y de la Asamblea Extraordinaria del 29 de Noviembre de 1914.

2º Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta del 4 trimestre 1914.

3º Relación administrativa de la C. D. a la Asamblea y su aprobación.

4º Informe de los Revisores de Cuentas y su aprobación.

5º Elecciones generales.

No efectuándose la asamblea por falta de número legal, después de una hora la asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios (art. 54 del Estatuto modificado). — El presidente.

14 Enero — Nº 85-v-16 enero.

---

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

Ministerio del Interior

Cámara de Diputados de la Nación

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de taquígrafo auxiliar. La inscripción se cerrará el Jueves 14 a las 5 p. m.; y el concurso tendrá lugar el Domingo 17 del corriente a las 9 a. m. Los interesados podrán imponerse de las condiciones para el concurso en la Dirección del Cuerpo de Taquígrafos de la Honorable Cámara, de 2 a 5 de la tarde. — Buenos Aires, Enero 4 de 1915. — Los Secretarios.

v-14 enero.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles, y materiales, durante el primer semestre del año 1915. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes (2º piso, altos), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 18 de Enero próximo a las 9 de la mañana. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 500, de 11 a m. a 6 p. m. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1914. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-18 enero.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN:

Llámase a licitación pública para el día 22 de Enero, a la 1 p. m., para la provisión y colocación de cañerías en el Parque J. E. Uriburu, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas (Avenida de Mayo 525 2º piso). — Buenos Aires, Enero 12 de 1915. — El Secretario.

v- 22 enero.

Llámase a licitación para efectuar la Instalación Eléctrica en el local destinado a la Venta de Pescado, del Mercado Paseo Colón. — Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 2 y 30 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Enero 13 de 1915.

v-22 enero.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la pavimentación de las calles Cuenca de Nogoyá a Avenida San Martín y Nogoyá de Cuenca a Avenida San Martín, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas (Avenida de Mayo 525 2º piso). — Buenos Aires, Enero 12 de 1915. — El Secretario.

v- 22 enero.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Enero, a las dos pasado meridiano, para la pavimentación de las calles Tandil de San Fernando a Coronel Cárdenas, Fonrouge de Rivadavia a Cossio, ésta de Larrazábal a Fonrouge, Bragado de Pilar a Cafayate, ésta y Pilar de Bragado a Provincias Unidas y Arrecifes de San Fernando a Coronel Cárdenas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Enero 12 de 1915. — El Secretario.

v- 22 enero.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a la 1 p. m. para provisión de setecientos metros cuadrados (700 m2.) de baldosas de cemento comprimido a cuatro panes, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras públicas. (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Enero 8 de 1915. — El Secretario.

v-15 enero.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a la 1 y 30 p. m. para la construcción y explotación de un quiosco confitería en el Parque Lezama, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas. (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Enero 8 de 1915. — El Secretario.

v-15 enero.

———

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 2 p. m. para la construcción del macadam de las calles Coronel Díaz, de Avenida Alvear a Castex, Centeno de Ocampo, a Coronel Díaz, Castex de Bulnes a Ocampo y además las calles que figuran rayadas en el plano adjunto al expediente 74871-L-1914, el que puede ser consultado en la subsecretaría de obras públicas. (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Enero 8 de 1915. — El Secretario.

v-15 enero.

———

Llámase a licitación pública, para el día 24 del corriente a las 2 p. m., para la construcción y explotación de un pabellón para confiterías con anexos de toilet, w. c. y mingitorios públicos, a instalarse en el Parque Lezama, en el sitio que oportunamente la Intendencia señalará, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden ser consultados en la Subsecretaría de Obras Públicas (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914. — El Secretario.

v-24 enero.

———

Llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles a la Asistencia Pública, durante el primer semestre del corriente año. — Tendrá lugar el día 18 del presente mes a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 9 de 1915.

v-18 enero.

———

Llámase a licitación para la enajenación de los perros que se recojan en la vía pública, durante todo el corriente año. — Tendrá lugar el día 18 del presente mes, a las 2 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 9 de 1915.

v-18 enero.

———

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén a los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del corriente año. — Tendrá lugar el día 18 del presente mes a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 9 de 1915.

v-18 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Belgrano 909 2º piso

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, para pan, destinada al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba; y Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, para el año 1915. — Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 3 de Febrero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 3 de 1915. — El Presidente.

v-3 febrero.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen C. de Ferreyra, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Isidoro Ferreyra. — Buenos Aires, Enero 8 de 1915. — El Secretario.

v-18 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Peralta de Acjar por sí y por sus hijas menores doña Petrona Angélica y doña Celina Acjar, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Guarda de la Aduana de Mendoza. — Don José R. Acjar. — Buenos Aires, Enero 11 de 1915. — El Secretario.

v-21 enero.

———

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lorenza Dial de Oliva por sí y en representación de sus hijos menores doña Eleuteria Tránsito, doña Elvira, don Pablo Desiderio, don Pedro Félix, don Clemente Armando y doña Trinidad Ermelinda Oliva, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Pedro José Oliva.— Buenos Aires, Enero 11 de 1915. — El Secretario.

v-21 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teodora Rodríguez de Colombres, y doña Teodora Colombres, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex jubilado don Clodomiro Colombres. — Buenos Aires, Enero 7 de 1915. —El Secretario.

v-18 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, doña Enriqueta F. de Gorosabel, en su carácter de madre de la ex maestra de instrucción primaria doña Josefina Gorosabel. — Buenos Aires, Enero 4 de 1915. — El Secretario.

v-15 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Justina Ford de Pillado y doña Rosa Pillado Ford, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don José Antonio Pillado. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — El Secretario.

v-15 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Plácida A. de Cabrera, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Cabrera. — Buenos Aires, Enero 4 de 1915. — El Secretario.

v-15 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Luisa Puppo de Fernández, por sí y por sus hijos menores doña María Luisa y don Jorge Demetrio Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Jorge Fernández. — Buenos Aires, Enero 8 de 1915. — El Secretario.

v-20 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Monguillot de Jons, en su carácter de viuda del ex jubilado don Marcos José Jons.—Buenos Aires, Enero 8 de 1915. —El Secretario.

v-20 enero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Emilia R. de Sarrieta, por sí y por sus hijos menores doña Emilia Angélica, doña Luisa Esther, doña Beatriz Juana, don José Gregorio, doña Enriqueta Graciana, doña Sara Guillermina, don Miguel Ernesto, doña Estela Inés y don Julio César Sarrieta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Capital, don José H. Sarrieta. — Buenos Aires, Enero 13 de 1915. — El Secretario.

v-22 enero.

———

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales. — Empréstitos de Pavimentación

Se hace saber a los tenedores de los bonos municipales de los Empréstitos de Pavimentación de 1904 y de 1910—Leyes Nos. 4391 y 7091—que el día 20 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º del actual, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos 20.400 moneda legal y pesos 898.500 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al de la licitación.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — El Secretario.

v-20 enero.

———

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1911, Ley Nº 8121 y a los de bonos del Empréstito «Teatro Colón», Ley número 3474, que el día 20 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Febrero próximo, cuyo fondo amortizante, es respectivamente de pesos 145.500 moneda legal y pesos 39.900 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 8 de 1915. — El Secretario.

v-20 enero.

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Juan de Dios Verón, o Juan de Berón o Juan de Verón, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de ochenta y nueve pesos moneda nacional ($ 89 m/n), que en concepto de estadía de un equino en el Lazareto Cuarentenario adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75. de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-14 enero.

———

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores Francisco Davilla y Antonio R. Basanta, para que dentro del término de nueve días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General, las sumas de treinta y tres pesos oro sellado, por derechos de extracción de carbonilla en el Puerto de Buenos Aires, y ciento veinte pesos moneda nacional, en concepto de multas, y doscientos noventa y un pesos oro sellado, y seis cientos cincuenta pesos moneda nacional, por las mismas causas respectivamente; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad, — Los Secretarios.

v-23 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza, el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel García, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, abjo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1914. — Carlos Schatz, secretario.

O-v-5 febrero.

———

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Juliana Dorotea Saavedra, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914. — Enrique A. Peña, secretario.

Of-v.27 enero.

———

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Pedro Magnet, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1914.—Armando F. Laspiur, secretario.

s/c-v-16 enero.

———

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Aureliano Gigena, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Bartolomé Olvero», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914. — Miguel Echegaray, secretario.

Of.-v-1º febrero.

———

«Consejo Nacional de Educación»

Llámase a licitación pública, para el día Viernes 15 de Enero próximo, para la provisión a la Oficina de Estadística, de registros, planillas y formularios,

que necesitarán las Escuelas Normales de la República en el año 1915, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que los interesados podrán consultar en la expresada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. Rodríguez Peña 953 (2º piso).

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-15 enero.

———

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente, para la ejecución de las obras de reparación a efectuarse en los edificios fiscales siguientes: Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 7º, Escuela «Presidente Mitre» del Consejo Escolar 8º, Escuela Nº 1 del Consejo Escolar 8º, Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 10º, Escuela Nº 12 del Consejo Escolar 10º y Escuela Nº 12 del Consejo Escolar 2º, conforme al pliego de condiciones, presupuestos, etc., que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, en la Dirección General de Arquitectura, de 12 a 6 p. m., RodríguezPeña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde.—El Secretario General.

v-22 enero.

Ministerio de Marina

Hospital Naval de La Plata

Base de licitación

Art. 1º. Hasta el día 16 de Enero próximo a las tres de la tarde se recibirán en el local de la comisión de construcción del Hospital Naval (Perú 84, 4º piso), propuestas firmadas cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de «ajuste alzado», de las siguientes obras pertenecientes al futuro Hospital Naval en La Plata, de acuerdo con la Ley Nº 8941: Dos pabellones para enfermos con capacidad para cien camas cada uno. Un pabellón para cocina y calefacción. Un pabellón para jefes y oficiales. Cloacas hasta conectar con la cloaca máxima de La Plata y cañería de agua potable. Calefacción. Cocinas. Agua caliente. Red eléctrica interna y externa (usando corriente de La Plata). Tanque agua, torre y pozo agua semisurgente. Instalación frigorífica completa y aislamiento del local. Chimenea. Horno crematorio de resíduos. A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor presidente de la comisión del Hospital Naval, ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2º Se proveerá en las oficinas de la comisión del Hospital Naval a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones y especificaciones, planillas de carpintería y planillas para precios unitarios y jornales. En cuanto al juego de planos de los edificios a construirse se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la comisión, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito de la comisión del Hospital Naval.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n), las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1,00 m/n). A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la comisión de construcción del Hospital Naval que importe el uno por ciento (1 %) del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta, y al adjudicatario cuando haya subscripto el contrato.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualesquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere a hacerlo en este plazo, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3. El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado con un depósito en efectivo. El depósito se efectuará en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la comisión de construcción del Hospital Naval por un 5 por ciento (5 %) del monto de la propuesta aceptada.

Art. 6º Los trabajos se comenzarán dentro de los treinta días siguientes de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en el plazo total de trescientos días (300) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la empresa contratista incurrirá en una multa de ($ 700,00 m/n) setecientos pesos moneda nacional.

Art. 7º El pago se efectuará en diez cuotas aproximadamente iguales. El monto de cada cuota se fijará al firmar el contrato, debiendo ser proporcional al trabajo que comprende. En cada pago se descontará el 10 % hasta la fecha de la recepción definitiva

Art. 8º Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completas y satisfactoriamente terminadas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la fecha de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9º Los depósitos a que se refieren los artículos 5 y 7 se devolverán después de la recepción definitiva, previo descuento de las multas en que incurriese el contratista.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la ley de obras públicas.

v-20 enero (1915).

———

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 3 del corriente, en el expediente Nº 9386, letra S. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a ocho piraguas de construcción de tronco de árbol que han sido encontradas abandonadas y se hallan actualmente en la Subprefectura de Santo Tomé. — Sus características son las siguientes: 1ª. Eslora 9m20; manga 0m80; puntal 0m50. — 2ª. Eslora 9m70; manga 0m75; puntal 0m48. — 3ª. Eslora 8m75; manga 0m60; puntal 0m48. — 4ª. Eslora 10 m.; manga 0m51; puntal 0m10. — 5ª. Eslora 6m80; manga 0m50; puntal 0m35. — 6ª. Eslora 4 m.; manga 0m37; puntal 0m35. — 7ª. Eslora 5m20; manga 0m40; puntal 0m26. — 8ª. Eslora 4m50; manga 0m40; puntal 0m44.

Los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General — Reconquista 281 — a deducir sus acciones en forma; en caso contrario se procederá de acuerdo con lo que prescriben los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-1º Febrero.

———

Por disposicióón del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente Nº 8402 F. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un ancla de 25 kilos, hallada abandonada en jurisdicción del puerto de Formosa; para que dentro del término establecido, se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 febrero.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente Nº 9440 S., se cita llama y emplaza por el término de treinta dias a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido encontrada abandonada en el arroyo conocido por «Palo Blanco» jurisdicción del Puerto de La Plata, y cuyas características son las siguientes:

Eslora 6,80 metros, manga arriba 1,70 metros, abajo 1,40, puntal 0,60 centímetros, quilla 6,60 metros.

No tiene nombre ni número de matrícula y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercidimiento de la que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 febrero.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 7948-U., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en la costa de la Isla San Miguel, jurisdicción del Puerto de Concepción del Uruguay y cuyas caracteristicas son las siguientes:

Eslora 6 metros, manga 2 metros, puntal 0,66 metros, tiene 17 pares de curvas, 3 bancadas, forro de pino blanco y pintado de blanco, siendo su estado inservible; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del término señalado a presentar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 febrero.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 10 del corriente, en el Expediente número 14.799—Letra F. (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chata, sin nombre, que ha sido hallada abandonada en el paraje conocido por «Santa Rosa» como a quince kilómetros del Puerto de Bouvier, aguas abajo, dentro de un monte, y a cien metros de la costa del Río Paraguay, siendo sus características las siguientes: — Eslora, 13,50 metros; manga 4 metros; puntal 1,10 metros; Consta de 29 pares de curvas de laurel, plan costados y cubierta de laurel, una boca escotilla o bodega en el centro de 4,73 metros por 2,85 metros; una pequeña boca escotilla en proa de 0,83 metros, por 0,72 metros y otra en popa de 0,83 metros por 0,71 metros. — Dicha chata contiene en su interior veinticuatro grillas para calderas de remolcadores y una chapa de hierro de un metro con cincuenta y nueve centímetros, por dos metros con cuarenta centímetros y cuatro milímetros de espesor. Un rumbo de poca importancia en el centro, cerca del plan y sobre la banda de estribor; dos rumbos también de poca importancia, cerca del plan en el costado de babor, próximo a la proa. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-20 Enero.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha dos del corriente, en el expediente número 11,200 letra R. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este Edicto, a toda persona que se considere con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada en jurisdicción de la Ayudantía de Ramallo, en el paraje denominado «Isla de Hilarión Domínguez». Tiene las siguientes características: Eslora 4 metros 37 centímetros; Puntal 38 centímetros; manga 1 metro 16 centímetros. Se compone de seis pares de curvas de algarrobo de dos tacos de la misma madera, forrada de pino tea, pintada por fuera de plomo y por dentro de colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Diciembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v. 14 enero.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 2 del corriente, en el expediente Nº 10930, letra O, se ofrece públicamente en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer por su cuenta y cargo, la ballenera denominada «Monte Alegre», que el 18 de Agosto ppdo., se fué a pique frente al muelle del Ministerio de Obras Públicas, en el puerto de la capital, para cuyo efecto los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de una solicitud, expresando el tiempo en que se comprometerán e efectuar la operación. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 enero.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 2 del corriente, en el expediente Nº 10799, letra U, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el paraje denominado «Campichuelo», jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y cuyas características son las siguientes: Eslora 4 metros; manga 1,50; puntal 0,60 centímetros; teniendo catorce pares de curvas, tres bancadas, sin número de matrícula, está pintado de plomo, no tiene nombre y su estado es inservible.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, dentro del término señalado: pasado el mismo se procederá de acuerdo con lo que disponen los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 enero.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 2 del corriente, en el expediente Nº 8110, letra U, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y que tiene las siguientes características: Eslora 4,50 metros; manga 1,50 metros; puntal 0,75 metros; tres bancadas, forrado de pino blanco, pintado en blanco y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (12.000) doce mil toneladas métricas de cemento Portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 22 de Febrero próximo, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-21 Febrero.

———

Se hace saber a los propietarios de inmuebles, ubicados en las siguientes zonas:

I. Flores y Floresta — limitada por las calles: Segurola, Gaona, Carrasco, Lacarra, Merlo, Varela, Directorio, Cul-

pina, Provincias Unidas, Ensenada y Rivadavia hasta Segurola.

II. Caballito (Norte) limitada por las calles: Vías del Ferrocarril del Oeste, Bella Vista, Gaona, Terrero, Arroyo Maldonado, Triunvirato, Atacama y Amambay hasta las Vías del Ferrocarril del Oeste.

III — Caballito (Sur), limitada por las calles: vías del Ferrocarril del Oeste, Rojas, Centenera, Asamblea, Doblas, Somellera, Tilcara, Avenida Riestra, Avenida Cruz, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Rivadavia y Río Janeiro hasta las vías del Ferrocarril del Oeste.

IV — Villa Malcolm, limitada por las calles: Triunvirato, Arroyo Maldonado, Costa Rica y Canning hasta Triunvirato.

V — Nueva Pompeya, limitada por las calles: Zabaleta, Ambato, Avenida Sáenz, Río Negro, Trole, Chiclana, Avenida Cruz, Centenera, Ñorquín, Erezcano, Avenida Coronel Roca, y Avenida Sáenz hasta el Riachuelo.

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas zonas y ha fijado plazos: hasta el 15 de Enero próximo, a los propietarios de inmuebles ubicados en la I, IV y V zonas, y hasta el 31 de Enero de 1915 a los propietarios de inmuebles ubicados en la II y III zonas, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-30 enero.

———

Se llama a licitación para el suministro de (800) ochocientas toneladas métricas de plomo en lingotes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 18 de Enero de 1915, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-18 enero.

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Marzo de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de chapas de cobre y de acero de varias medidas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 7 de 1915. — La Administración.

v-8 marzo.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 4 de Marzo de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de: 2 juegos de gatos para levantar locomotoras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de tres pesos moneda nacional ($ 3.00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914. — La Administración.

Of. v-4 marzo.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 12 de Marzo de 1915, a las dos pasado meridiano, para la provisión de 350 paragolpes para vagones tipo «Húngaros», con sus accesorios correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 ante meridiano.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 11 de 1915.—La Administración.

v-12 marzo.

———

Llámase a licitación privada para el día 2 de Marzo de 1915, a las dos p. m., para la provisión de varias llantas para ruedas de locomotoras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1914. — La Administración.

v-2 marzo.

———

O.C.1208-14. — Llámase a licitación privada hasta el día 22 de Enero de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de tornillos de fierro y de bronce, varias medidas, para maderas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compra de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1914. — La Administración.

v-22 enero.

———

Llámase a licitación privada, hasta el día 19 de Enero de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de chapas de acero galvanizado, dulce y acero dulce o hierro homogéneo común de varias medidas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1914. — La Administración.

O-v-19 enero.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Enero de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de una báscula de 50 toneladas, para pesar vagones, trocha de 1 metro, de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones y plano de Sección del riel Nº 733 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos, gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1914. — La Administración.

v-15 enero 1915.

———

Llámase a licitación privada hasta el día diez de Marzo de 1915 a las 2 p. m. para la provisión de Bulones cabeza y tuercas exagonal de 3/4" x 7".

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a.m..

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero de 1915. — La Administración.

v-10 marzo.

———

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Febrero pº. vº. a las 3, p. m., para la adjudicación de las obras de reparación a ejecutar en el galpón de mercaderías de removido en la Aduana de Corrientes. — Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Corrientes. — Buenos Aires, Enero 11 de 1915.

v-10 febrero.

———

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 8 de Febrero a las 3 pasado meridiano, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional del Azul. Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), y en el Juzgado Federal de La Plata. — Buenos Aires, Enero 9 de 1915. — La Dirección.

v-8 febrero.

———

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de 2.594 toneladas métricas, peso bruto, de cemento portland, aprobado para obras públicas nacionales.

Las condiciones generales para la provisión, se regirán por las especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1914.

O-v-27 enero.

———

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1915, de mil (1.000) toneladas de carbón Cardiff.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124 1er. piso, y las propuestas se abrirán el día 19 de Febrero próximo, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Enero 14 de 1915. — Julio Mallmann, secretario.

v-19 febrero.

Ministerio de Agricultura

———

Llámase a licitación privada de precios, por el término de ocho días, a contar desde el primero de esta publicación, para la provisión de artículos de escritorio durante el año 1915, destinados a la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, Dirección General de Enseñanza Agrícola y Oficina Meteorológica Argentina.

Los pliegos de condiciones y muestras correspondientes podrán ser examinados por los interesados en los locales de las respectivas reparticiones, Subsecretaría Florida 524 (1er. piso); Dirección General de Minas, Maipú 1241: Dirección General de Enseñanza Agrícola, Florida 524 (4º piso), y Oficina Meteorológica Argentina, Esmeralda 589, donde se encontrarán a disposición de los mismos, de 1 a 5 de la tarde. — Buenos Aires, Enero 9 de 1915. — El Subsecretario.

v-20 enero.

———

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Rectificación del Registro Nº 441, correspondiente al pedido de concesión de trabajo formal presentado por la Compañía Argentina de Perforaciones, Sistema Raky. — Expediente M-5355-913.

«Buenos Aires, Diciembre 29 de 1914. —Señor Director General: La presente solicitud para trabajo formal, presentada por la Compañía Argentina de Perforaciones, como consecuencia del permiso de cateo originario L-5279-1910, ha sido registrada con fecha 13 de Julio de 1914, bajo el Nº 441, habiéndose hecho las publicaciones y notificaciones al dueño del suelo, sin que dentro de los plazos legales se haya producido oposición alguna. Por escrito presentado con fecha 8 de Octubre ppdo., la Compañía recurrente, invocando razones de conveniencia, solicita se le permita cambiar la ubicación de las pertenencias Nº 2 al Nº 7, procedimiento éste que ha sido aceptado por la Dirección General en su resolución del 28 de Octubre. Según declaración de la Compañía recurrente, la nueva ubicación de las pertenencias afecta tierras en parte de propiedad fiscal y parte del señor Lemo Du Plessis, domiciliado en el mismo terreno. Las siete pertenencias para trabajo formal han quedado ubicadas, en los planos de esta Oficina, con la conformidad de la Compañía recurrente, en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1: Es un cuadrado de novecientos metros (900 m.) de lado, cuyo límite N. E. tiene dirección S. 71º E. Su esquinero Norte se encuentra a trescientos nueve metros noventa centímetros (309,90 m.) al Sud 71º E. de un punto A, distante mil novecientos tres metros setenta y dos centímetros (1.903,72 m.) al Sud de otro punto, que a su vez dista trescientos sesenta metros (360 m.) al Oeste de la perforación «Astra Argentina número 1». Pertenencia Nº 2: Es un cuadrado igual al de la pertenencia número 1. Su lado N. O. se apoya sobre el límite S. E. de la pertenencia número 1, y su vértice Oeste se encuentra sobre dicho límite a setecientos metros (700 m.) al N. E. del esquinero Sud de la pertenencia Nº 1. Pertenencia Nº 3: Es un cuadrado igual al de las pertenencias Nos. 1 y 2. Su lado N.

O. se apoya sobre el límite S. E. de la pertenencia Nº 2 y su vértice Oeste se encuentra a cuatrocientos cincuenta metros (450 m.) al N. E. del esquinero Sud de la pertenencia Nº 2. Pertenencia Nº 4: Es un cuadrado igual al de las pertenencias anteriores. Su lado N. O. está apoyado sobre la continuación hacia el N. E. del límite S. E. de la pertenencias Nº 3, y su vértice Oeste se encuentra a novecientos metros (900 m.) al N. E. del esquinero Este de la pertenencia número 3. Pertenencia Nº 5: Es un cuadrado igual al de la pertenencia número 4, tal que su lado S. O. coincida con el lado N. E. de la pertenencia N º 4. Pertenencia Nº 6: Sus lados N. E. y S. O. son prolongación hacia el S. E. de los lados N. E. y S. O. de la pertenencia número 5. El lado N. O. coincide con el lado S. E. de la pertenencia Nº 5. El lado S. E. está formado por el límite S. E. del permiso de cateo mensurado L-5279-1910. Pertenencia Nº 7: Es la parte de cuadrado de novecientos metros (900 m.) de lado, comprendido dentro del permiso de cateo originario L-5279-1910, tal que su lado S. O. se apoye sobre el lado N. E. de la pertenencia Nº 6, y su vértice Oeste se encuentre a doscientos cincuenta metros (250 m.) al S. E. del esquinero Norte de la pertenencia Nº 6. En estas condiciones, corresponde, a juicio de esta Oficina, rectificar el registro Nº 441, ordenar las publicaciones de la rectificación hecha por la Compañía recurrente y notificar nuevamente al señor Lemo Du Plessis en su carácter de dueño de parte de la tierra afectada. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1914.— Atento lo informado por Minas, regístrese y publíquese la rectificación del registro Nº 441 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, hecha por la «Compañía Argentina de Perforaciones» (Sistema Raky), Sociedad Anónima. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Lemo Du Plessis, en su carácter de propietario de parte de la tierra afectada, y vuelva a Minas, a sus efectos. Repónganse los sellos.— —E. Hermitte, Director General».

12 Enero. — Nº 67-v-22 enero.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Expediente F-2116-1913.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha siete del corriente ha vencido el permiso concedido a don Esteban C. Ferrari, con fecha Febrero 21 de 1914 para explorar o catear carbón por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquen, en una superficie de (2.000 H.) dos mil hectáreas, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cuatro mil metros de ancho (4.000 m.), medidos sobre la línea divisoria de los lotes 8 y 9, de la Sección XXVII, por cinco mil metros (5.000 m.) de longitud, tal que su vértice más al Sud coincida con el homónimo del lote 8 de la misma Sección, del citado Territorio. — Buenos Aires, Enero 12 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

v-14 enero.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Expediente C-2053-913.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha cinco del corriente ha vencido el permiso concedido a don Arturo Conti con fecha Febrero 19 de 1914, para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquen, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 H.), que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud en dirección normal al límite S. E. del lote 99, Sección B, de la zona andina del citado Territorio, por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su vértice Este se halle a ocho mil trescientos cincuenta (8.350 m.) metros al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación situado a diez y seis mil metros (metros 16.000) al S. O. del esquinero Sud de dicho lote. — Buenos Aires, Enero 12 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

v-14 enero.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Expediente F-2117-1913.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha cinco del corriente ha vencido el permiso concedido a don Esteban C. Ferrari, con fecha Febrero 19 de 1914, para explorar o catear mineral de oro, por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picún Leufú, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 H.) que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, medidos sobre el límite común de los lotes 28 y 29 de la Sección XX, del citado Territorio, tal que su vértice más al Sud se halle a mil metros (1.000 m.) al S. E. del esquinero homónimo del lote 29 de la misma Sección, medidos sobre el límite N. E. del lote 31. — Buenos Aires, Enero 12 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

v-14 enero.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Expediente C-2052-1913.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha cuatro del corriente ha vencido el permiso concedido a don Arturo Conti, para explorar o catear substancias de la primera categoría, con fecha Febrero 18 de 1914, por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquen, en una superficie de dos mil hectáreas, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud, en dirección normal al límite S. E. del lote 99, sección B, de la zona andina del citado Territorio, por cuatro mil metros (metros 4.000) de ancho, tal que su vértice E. se halle a ocho mil trescientos cincuenta metros (8.350 m.) al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E. del mencionado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación situado a ocho mil metros (8.000 m.) al Sud Oeste del esquinero S. del mismo lote.— Buenos Aires, Enero 12 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

v-14 enero.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. L-2057-913.

Edicto

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 7 del corriente ha vencido el permiso concedido con fecha Febrero 21 de 1914, a don Carlos Lautenchutz, para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquen, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 H.) que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud (5000 m.) en dirección normal al límite S. E. del lote 99, Sección B de la zona andina del citado territorio, por cuatro mil metros de ancho (4.000 m.), tal que su vértice Norte se halle a tres mil trescientos cincuenta metros (3.350 m.) al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E. del citado lote 99; a partir de un punto situado sobre dicha prolongación a ocho mil metros (8.000 m.) al S. O. del esquinero Sud del lote 99 ya nombrado. — Buenos Aires, Enero 12 de 1915. — A. C. Birabén, secretario

v-14 enero.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. C-2051-1913.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 4 del corriente, ha vencido el permiso concedido a D. Arturo Conti con fecha Febrero 18 de 1914, para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquen, en una superficie de dos mil hectáreas (2000 H.), que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros (10000 m.) de longitud en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2000m.), de ancho, tal que su vértice N .E. se encuentre a dos mil metros (2000m.), al Sud de un punto A, ubicado a seis mil ochocientos cincuenta metros (6850 m.) al N. O., medidos en dirección normal a la prolongación hacia el S. O. del límite S. E. del lote 99, Sección B, de la Zona Andina del citado territorio, a partir de un punto situado sobre dicha prolongación a veinte mil metros al Sudoeste del esquinero Sud del mencionado lote 99. — Buenos Aires, Enero 12 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

v-14 enero.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. K-2187-1913.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 7 del corriente, ha vencido el permiso concedido con fecha Febrero 21 de 1914 a D. Ernesto Koller, para explorar o catear mineral de oro, por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquen, en una superficie de dos mil hectáreas (2000 H.), que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud (5000 m.), en dirección normal al límite S. E. del lote 99, Sección B de la Zona Andina del citado territorio, por cuatro mil metros de ancho (4000 m.), tal que su vértice E. se encuentre a dieciséis mil seiscientos metros al N. O. del esquinero Sud del lote mencionado, medidos en dirección perpendicular al límite S. E. del mismo lote 99. — Buenos Aires, Enero 12 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

v-14 enero

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. K-2188-1913.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 7 del corriente, ha vencido el permiso concedido a D. Ernesto Koller, con fecha Febrero 21 de 1914, para explorar o catear mineral de oro, por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquen, en una superficie de dos mil hectáreas (2000 H.), que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud (5000 m.), por cuatro mil metros de ancho (4000 m.), tal que su lado S. E. de cuatro mil metros de longitud (4000 m.), sea paralelo al límite N. O. del lote 95 de la Sección B de la Zona Andina, del citado territorio, y su vértice Sud se encuentre a cinco mil metros (5000 m.), N. O., en dirección perpendicular al límite N. O. del mencionado lote 95, de un punto de dicho límite situado a cuatro mil metros (4000 m.), al N. E. del esquinero Oeste del mismo lote 95. — Buenos Aires, Enero 12 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

v-14 enero.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, Expediente L-2055-913.

Edicto:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 7 del corriente, ha vencido el permiso concedido con fecha Febrero 21 de 1914, a don Carlos Lautenchutz, para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquen, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 H), que deberá ser ubicado en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud (5.000 m) en dirección normal al límite S. E. del lote 99, sección B, de la zona andina del citado territorio, por cuatro mil metros (4.000 m) de ancho, tal que su vértice E. se halle a tres mil trescientos cincuenta metros (3.350 m) al N. O. medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E. del mencionado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación, situado a diez y seis mil metros (16.000 m) al S. O. del esquinero Sud del lote 99 ya nombrado. — Buenos Aires, Enero 12 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

v-14 enero.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, Expediente C-2049-913.

Edicto:

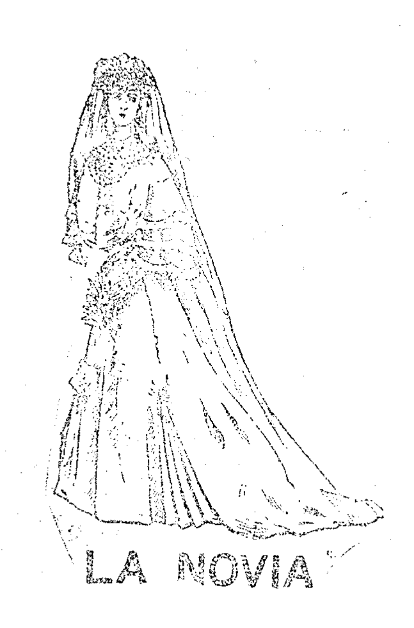
Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 5 del corriente ha vencido el permiso concedido a don Arturo Conti, con fecha Febrero 19 de 1914, para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquen, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 H), que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m) de longitud por cuatro mil metros (4.000 m) de ancho, tal que su vértice Sud coincida con el vértice Oeste del lote 95, de la sección B, de la zona andina del citado territorio, y su lado S. E., de cuatro mil metros (4.000 m) de longitud, se apoye sobre el límite N. O. del mencionado lote 95.—Buenos Aires, Enero 12 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

v-14 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS
FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 47288



Enero 7 de 1915. — Galli y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v.15 enero.

Acta Nº 47287

Monferino

Enero 7 de 1915. — Bosca y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

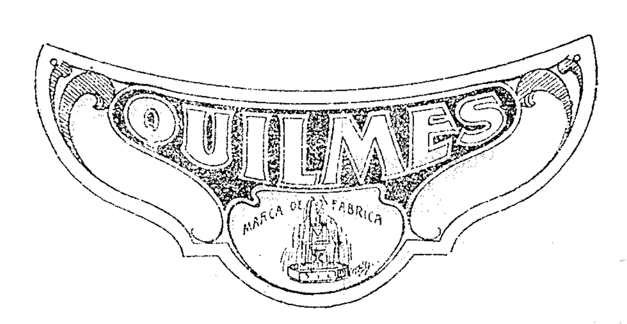
v.15 enero.

Acta Nº 47.250



Diciembre 30 de 1914. -- Angel Chini. — Vinos en general, de la clase 23.
v-14 enero.

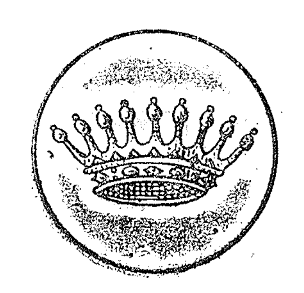
Acta Nº 47.281

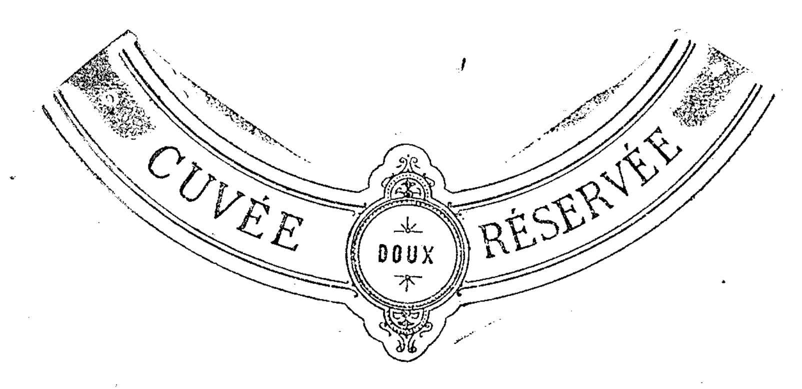


Enero 5 de 1915. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-14 enero.

Acta Nº 47.278

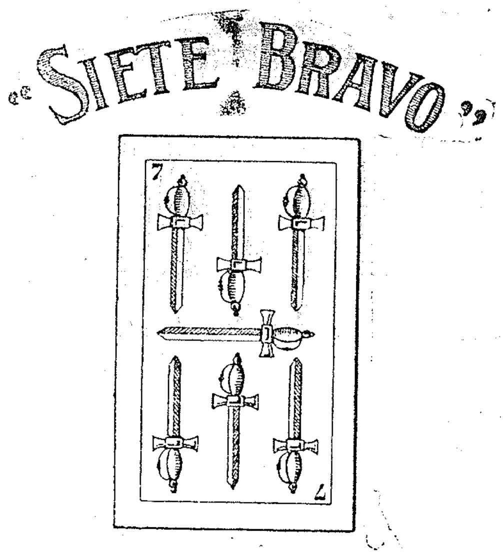






Enero 4 de 1915. — López, Fréres y Cía. — Vinos de champagne en general, de la clase 23.
v-14 enero.

Acta Nº 47293



Enero 8 de 1915. — Sociedad Comercial Holando Argentina Anónima. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-18 enero.

Acta Nº 47296



Enero 8 de 1915. — Serrano y Cía. — Tés, cafés y especias, de la clase 22.
v-18 enero.

Acta Nº 47.283



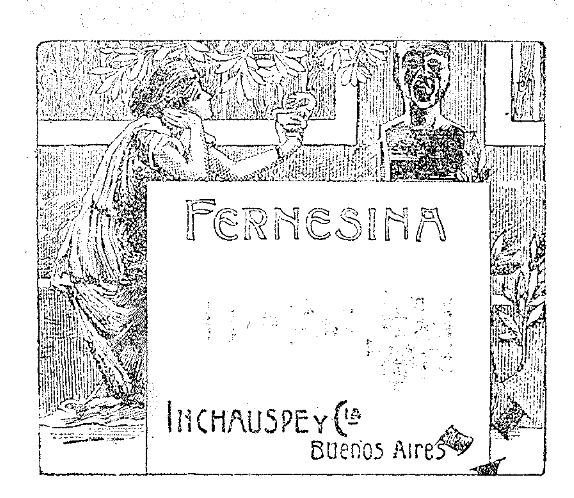
Enero 5 de 1915. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-14 enero.

Acta Nº 47.285



Enero 5 de 1915. — Botta y Paúl. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó alcohol, de la clase 23.
v-14 enero.

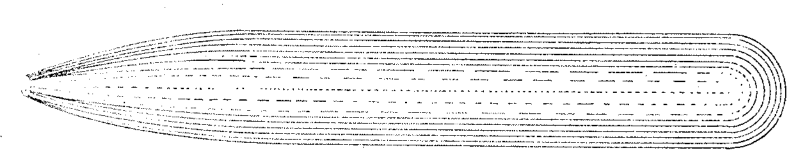
Acta Nº 47.279



Enero 5 de 1915. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-14 enero.

Acta Nº 47.277

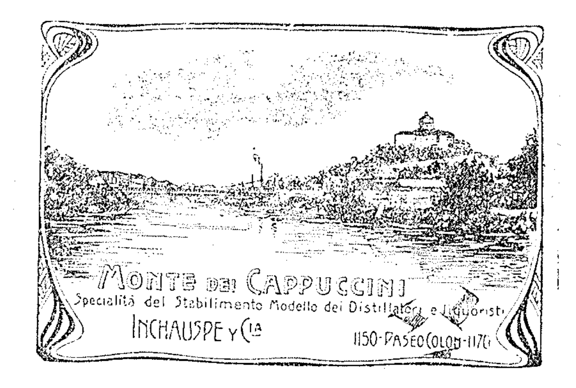


Auto Hormiguecida Torpedo Martínez

Diciembre 31 de 1914. — Emilio Martínez. — Un hormiguicida, de la clase 1.

v-14 enero.

Acta Nº 47.282



Enero 5 de 1915. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-14 enero.

Acta Nº 47292

Quillango

Enero 8 de 1915.—Sociedad Comercial Holando Argentina Anónima. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-18 enero.

Acta Nº 46310

Champagne

Agosto 20 de 1914. — Pablo Concaro. — Preparación farmacéutica, de la clase 2 (modificada).

v-18 enero.

Acta Nº 47.284



Enero 5 de 1915. — Botta y Paúl. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol, de la clase 23.

v-14 enero.

Acta Nº 47.286

Soñadores

Enero 5 de 1915. — Rodríguez y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-14 enero.

Acta Nº 47295

Vaivenes

Enero 8 de 1915. — Isabel Fernández del Campo y Pasalagua, viuda de Vinent. — Impresiones y publicaciones en general, de la clase 18.

v-18 enero.

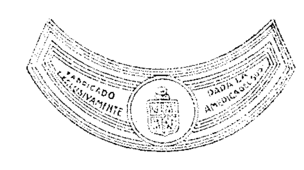
Acta Nº 47289

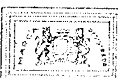
La Paz

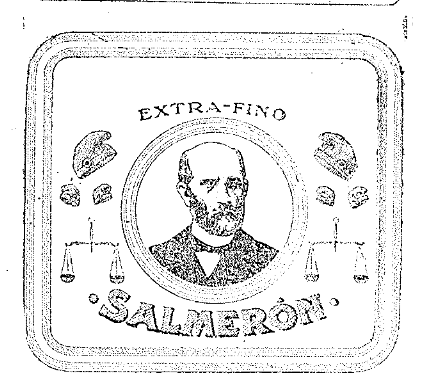
Enero 7 de 1915. — Manuel S. Maya. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v.15 enero.

Acta Nº 47.280







Enero 5 de 1915. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-14 enero.

Acta Nº 47294

Noxco

Enero 8 de 1915. — William H. Knox y Cº Ltd. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-18 enero.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional